

PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas
 Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal
 FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS
 DEPARTAMENTO: ANCASH PROVINCIA: HUARMEY DISTRITO: HUARMEY

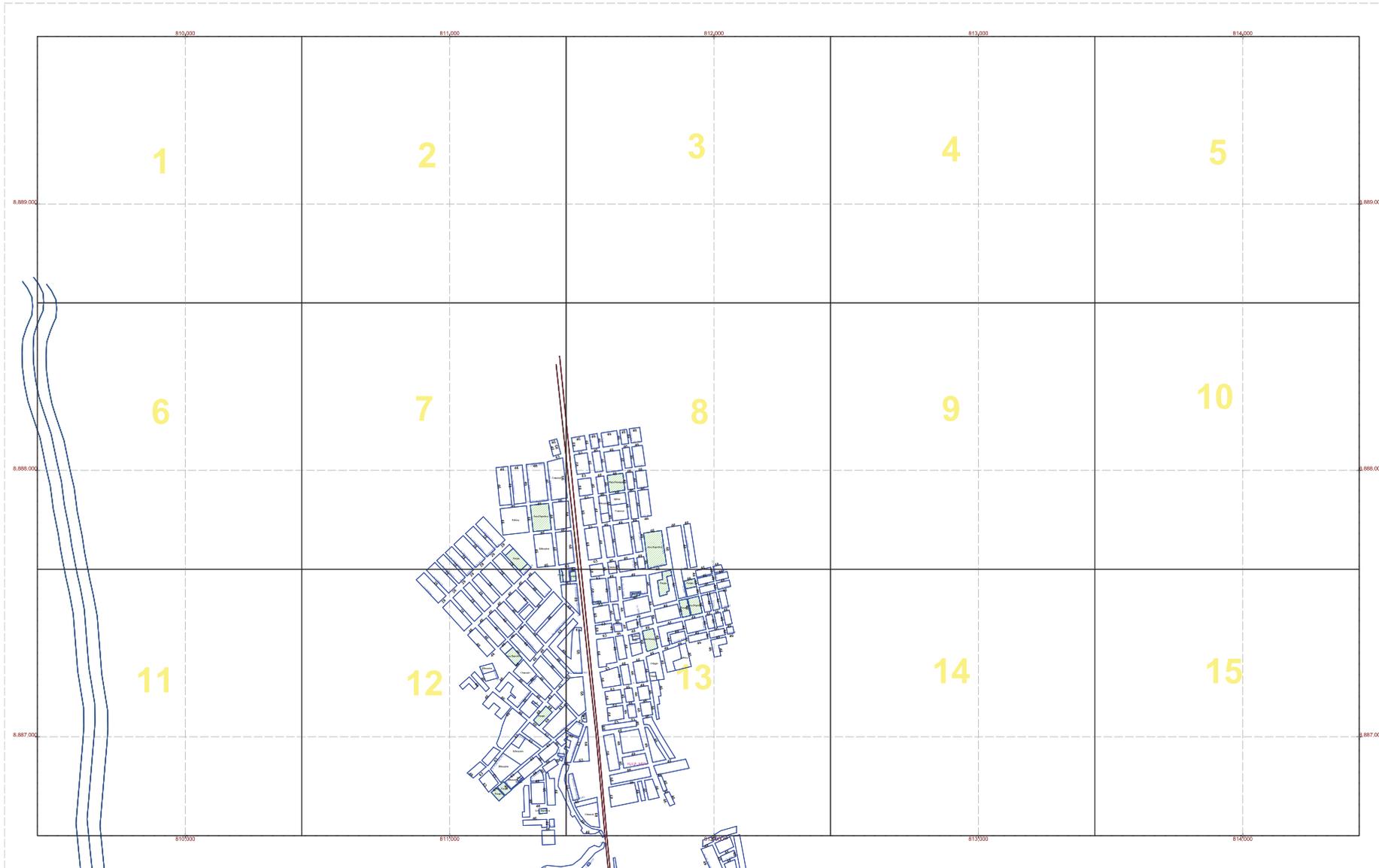
OBSERVACIONES
 1. LOS VALORES DE VALORES ARANCELARIOS TRIBUTARIOS.
 2. LOS VALORES DE VALORES ARANCELARIOS TRIBUTARIOS SE DETERMINAN EN EL CENTRO DE UNA CALLE PARA LAS AVENIDAS PRINCIPALES Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SON EN EL CENTRO DE LA MANZANA.
 3. EN LAS MANZANAS QUE NO TIENEN CALLES PRINCIPALES SE DETERMINAN EN EL CENTRO DE LA MANZANA.
 4. EN LAS MANZANAS QUE NO TIENEN CALLES PRINCIPALES SE DETERMINAN EN EL CENTRO DE LA MANZANA.
 5. EN LAS MANZANAS QUE NO TIENEN CALLES PRINCIPALES SE DETERMINAN EN EL CENTRO DE LA MANZANA.
 6. EN LAS MANZANAS QUE NO TIENEN CALLES PRINCIPALES SE DETERMINAN EN EL CENTRO DE LA MANZANA.

APROBADO POR:
 FECHA:
 VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

A-3	
A-2	
A-1	

ESCALA GRÁFICA
 1:10,000

LAMINA:
A-2
 Sistema de Proyección UTM - Zona 17
 Datum WGS84
 Escala: 1:5,000



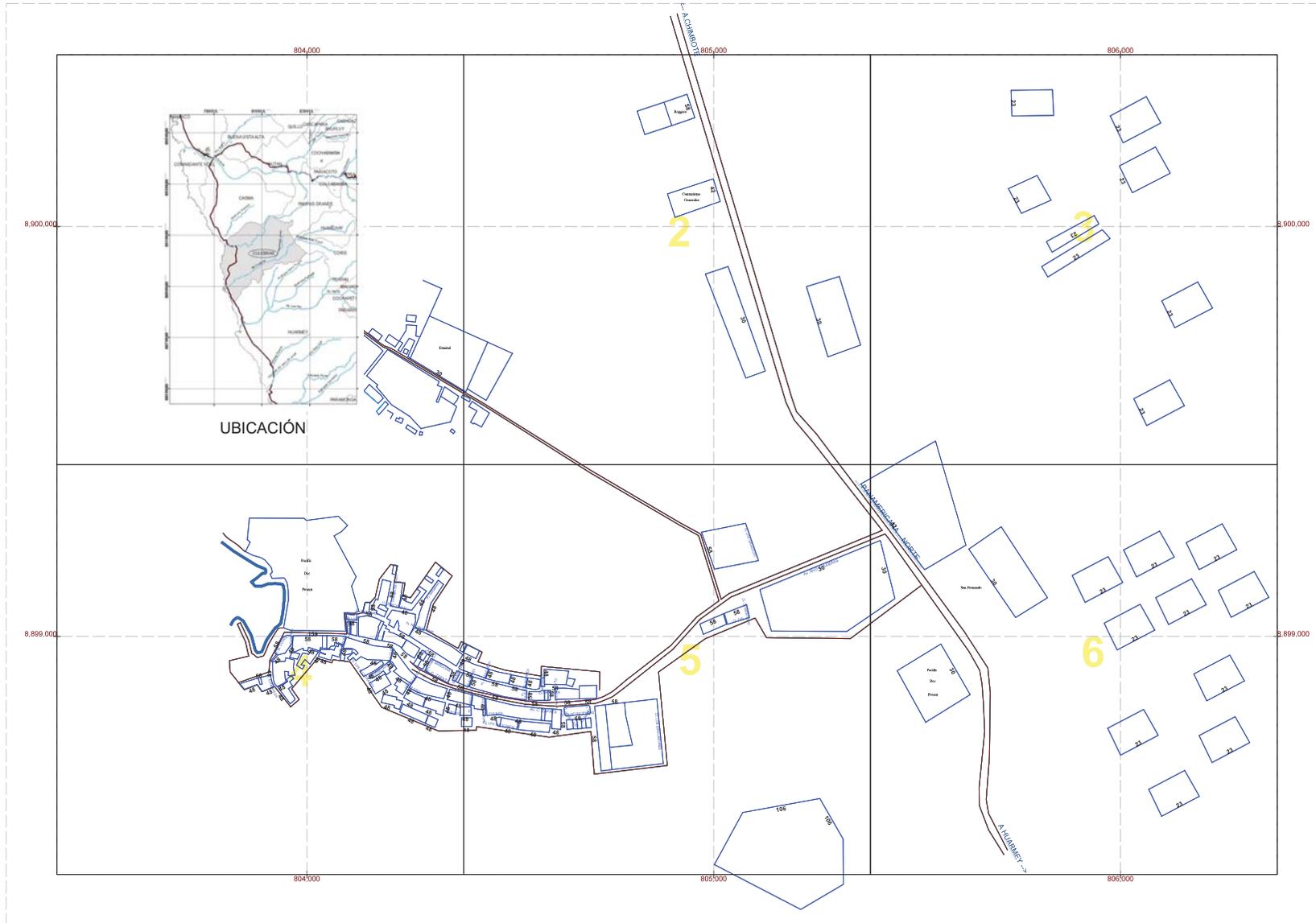
PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS
DEPARTAMENTO: ANCASH PROVINCIA: HUARMEY DISTRITO: HUARMEY

PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección Vice ministerial de Economía
Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal
FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

OBSERVACIONES
1. Este plano es válido para fines tributarios.
2. Los lotes y parcelas arancelarios que se ubican al centro de una calle rodeada por ambos frentes, y los que se ubican dentro de una manzana solo para el frente correspondiente.
3. Las parcelas arancelarias que se ubican al lado de una calle y que no rodean por ambos frentes, se otorgan frente a la manzana arancelaria del frente.
4. Las parcelas que no rodean por ambos frentes, se otorgan al lote que rodea por ambos frentes.
5. Las parcelas que no rodean por ambos frentes, se otorgan al lote que rodea por ambos frentes.
6. En las parcelas arancelarias que se ubican al lado de una calle y que no rodean por ambos frentes, se otorgan al lote que rodea por ambos frentes.

APROBADO POR:
FECHA:
VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

	LAMINA: A-3
ESCALA GRÁFICA 1:15,000	Sistema de Proyección UTM - Zona 17 Datum WGS84 Escala: 1:15,000



PERU Ministerio de Economía y Finanzas
 Dirección Viceministerial de Economía
 Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal
 FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS
 DEPARTAMENTO: ANCASH PROVINCIA: HUARMEY DISTRITO: CULEBRAS

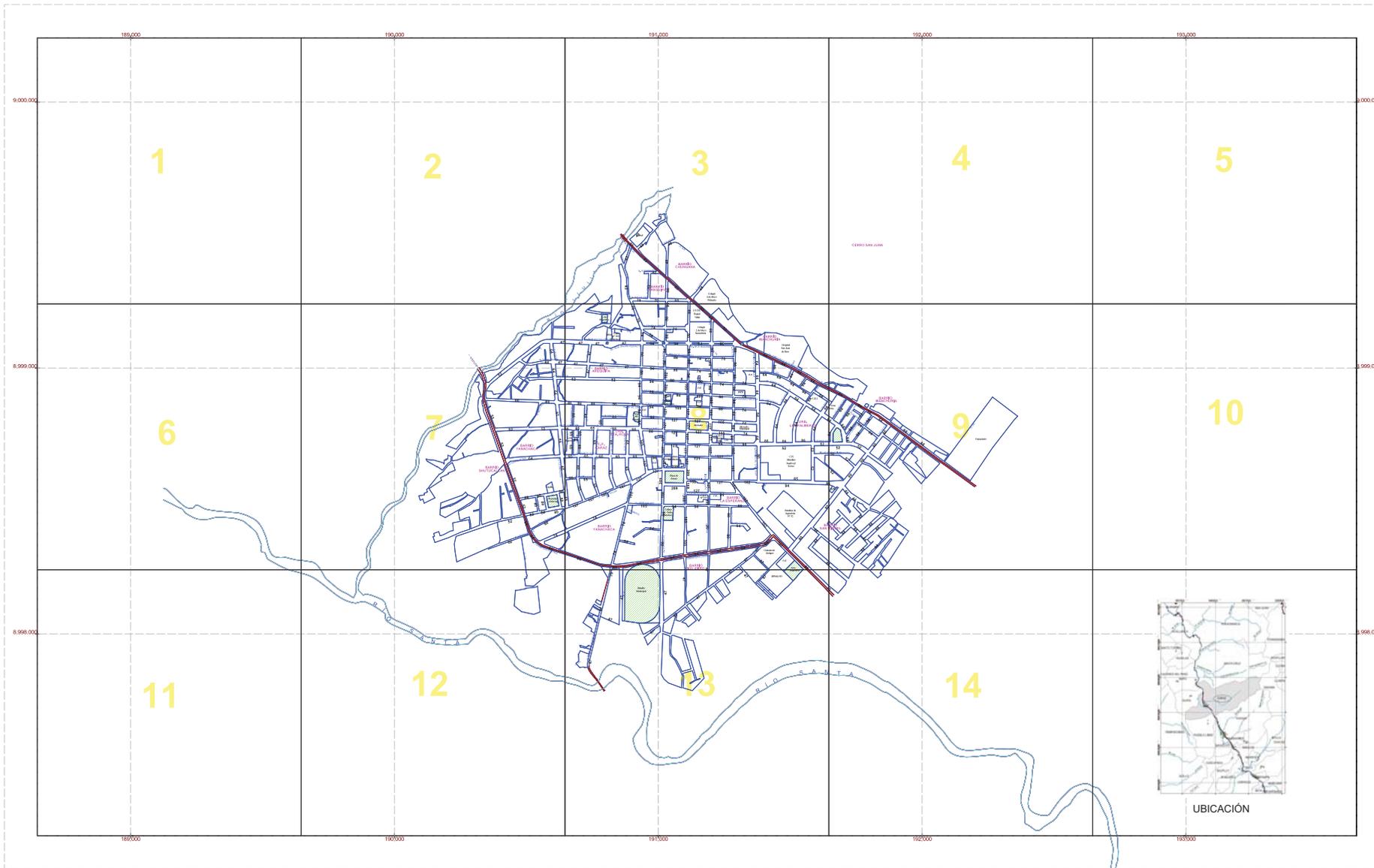
OBSERVACIONES:
 1. EL PRESENTE PLANO ES VALIDO PARA FINES TRIBUTARIOS.
 2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
 3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
 4. LOS LÍMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINEN JURISDICCIÓNES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
 5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
 6. EL VALOR ARANCELARIO CONTIENIDO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES(S/).

APROBADO POR:
 FECHA:
 VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

LAMINA:
A-1

ESCALA GRAFICA (metros)

Sistema de Proyección UTM - Zona 17
 Datum WGS84
 Escala: 1:5,000



PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección Vice ministerial de Economía
Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal
FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL.

PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS
DEPARTAMENTO: ANCASH PROVINCIA: HUAYLAS DISTRITO: CARAZ

OBSERVACIONES

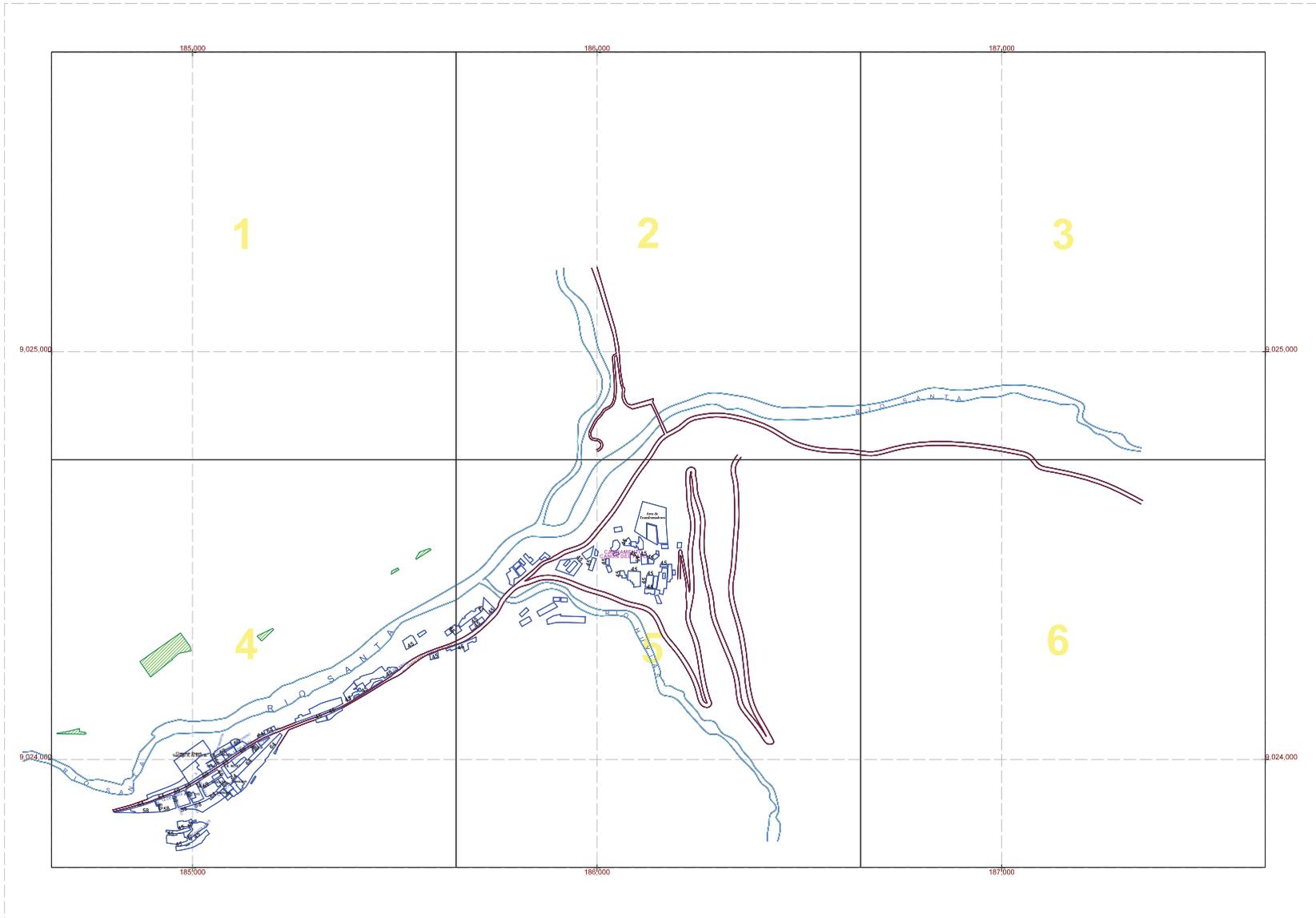
1. SERVICIO DE VALORES PARA FINES TRIBUTARIOS.
2. LOS PLANOS DE VALORES ARANCELARIOS DE FINES TRIBUTARIOS, SE ELABORAN EN EL CENTRO DE UNA CALLE, PARA AMBAS PARTES, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SON LOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL CENTRO DE LA MANZANA.
3. LA MANZANA ARANCELARIA DE FINES TRIBUTARIOS, SE ELABORA EN LA CALLE DE VALORES PARA FINES TRIBUTARIOS, EN EL CENTRO DE LA MANZANA, EN EL CENTRO DE LA CALLE DE VALORES PARA FINES TRIBUTARIOS.
4. LA MANZANA ARANCELARIA DE FINES TRIBUTARIOS, SE ELABORA EN LA CALLE DE VALORES PARA FINES TRIBUTARIOS, EN EL CENTRO DE LA MANZANA, EN EL CENTRO DE LA CALLE DE VALORES PARA FINES TRIBUTARIOS.
5. LA MANZANA ARANCELARIA DE FINES TRIBUTARIOS, SE ELABORA EN LA CALLE DE VALORES PARA FINES TRIBUTARIOS, EN EL CENTRO DE LA MANZANA, EN EL CENTRO DE LA CALLE DE VALORES PARA FINES TRIBUTARIOS.
6. LA MANZANA ARANCELARIA DE FINES TRIBUTARIOS, SE ELABORA EN LA CALLE DE VALORES PARA FINES TRIBUTARIOS, EN EL CENTRO DE LA MANZANA, EN EL CENTRO DE LA CALLE DE VALORES PARA FINES TRIBUTARIOS.

APROBADO POR:
FECHA:
VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

ESCALA GRAFICA
1:10,000

LAMINA:
A-1

Sistema de Proyección UTM - Zona 18
Datum WGS84
Escala 1:5,000




PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas
 Despacho Viceministerial de Economía
 Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal
 FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS
 DEPARTAMENTO: ANCASH PROVINCIA: HUAYLAS DISTRITO: HUALLANCA

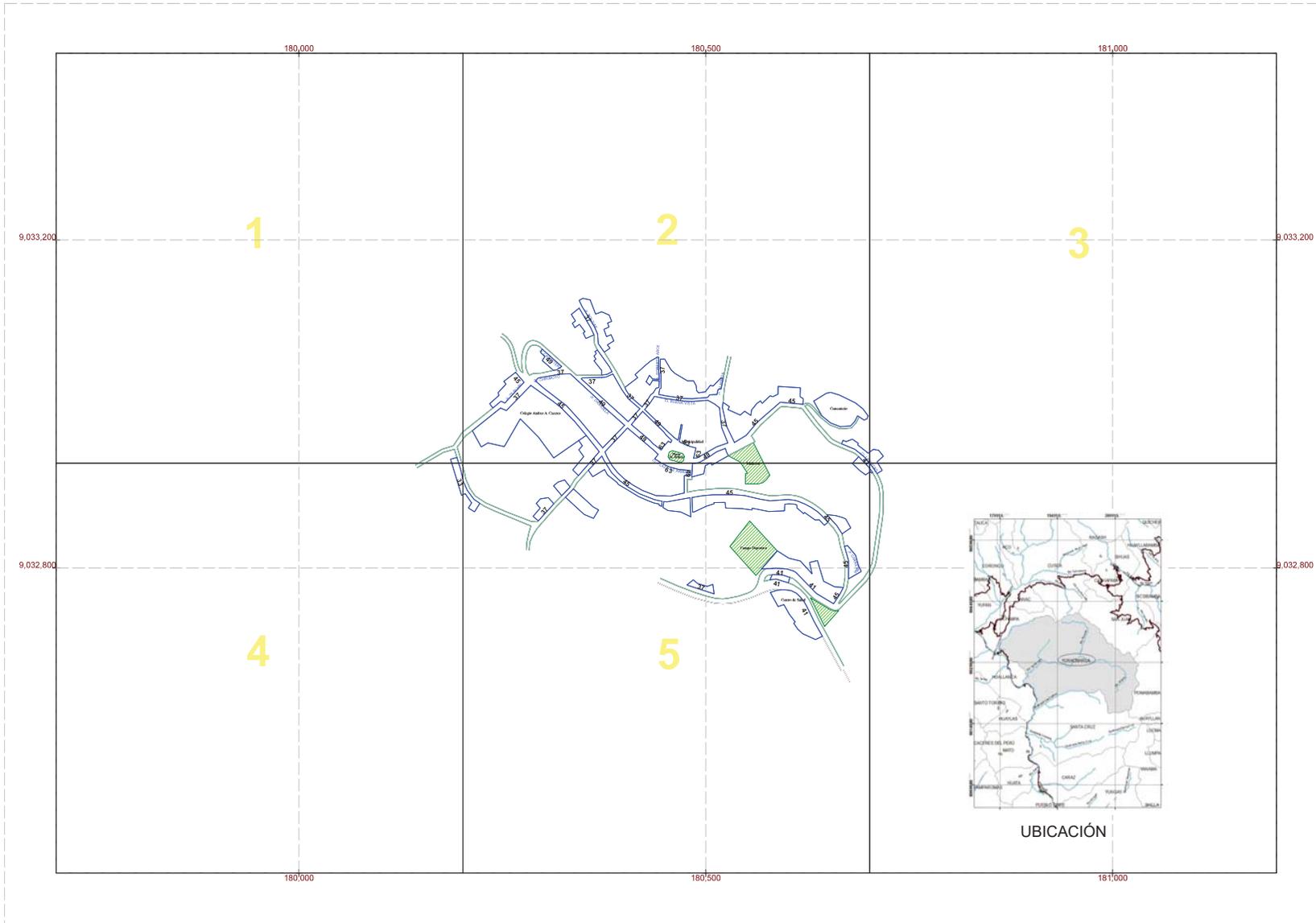
OBSERVACIONES
 1. EL PRESENTE PLANO ES VALIDO PARA FINES TRIBUTARIOS.
 2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
 3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
 4. LOS FRENTES DISTINTOS SON REFERENCIALES Y NO DIFINE JURISDICCIONES DISTINTAS NI PRIVACIONALES.
 5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
 6. EL VALOR ARANCELARIO CONTIENE EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES(S/).

APROBADO POR:
 FECHA:
 VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

LAMINA:
A-1

ESCALA GRAFICA (metros)


Sistema de Proyección UTM - Zona 18
 Datum WGS84
 Escala: 1:5,000



PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas
 Despacho Viceministerial de Economía
 Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal
 FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS
 DEPARTAMENTO: ANCASH PROVINCIA: HUAYLAS DISTRITO: YURACMARCA

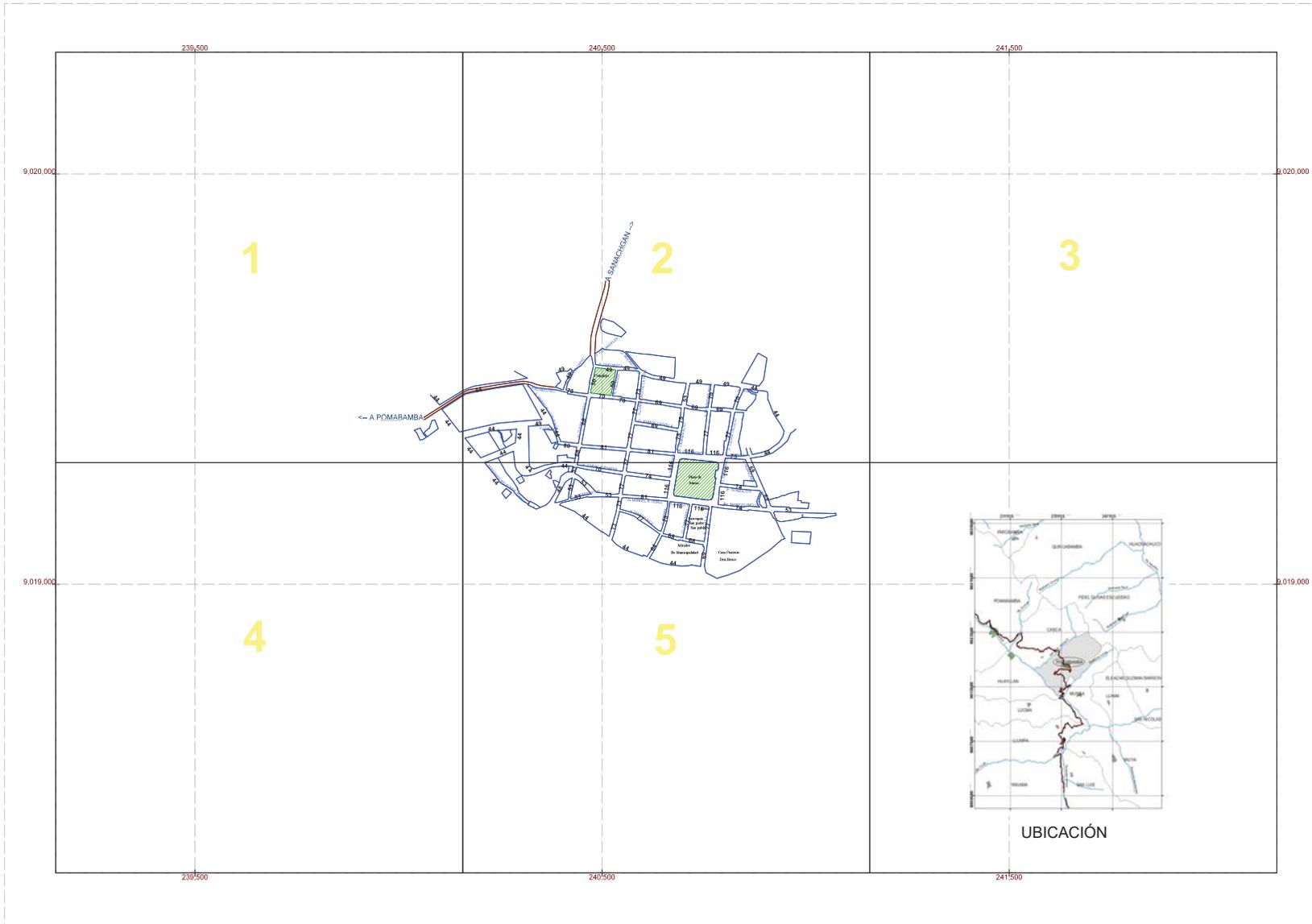
OBSERVACIONES:
 1. EL PRESENTE PLANO ES VALIDO PARA FINES TRIBUTARIOS.
 2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
 3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
 4. LOS LÍMITES DISTINTOS SON REFERENCIALES Y NO DEBEN JURISDICCIONES DISTINTAS SI PROVINCIALES.
 5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
 6. EL VALOR ARANCELARIO CONTIENIDO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES(S/).

APROBADO POR:
 FECHA:
 VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

LAMINA:
A-1

ESCALA GRAFICA (metros)

Sistema de Proyección UTM - Zona 18
 Datum WGS84
 Escala: 1:2,500



PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas
 Dirección Viceministerial de Economía
 Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal
 FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS
 DEPARTAMENTO: ANCASH PROVINCIA: MARISCAL LUZURIAGA DISTRITO: PISCOBAMBA

OBSERVACIONES

- EL PRESENTE PLANO ES VALIDO PARA FINES TRIBUTARIOS.
- LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
- EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE. SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
- LOS LÍMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DETERMINAN JURISDICIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
- EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
- EL VALOR ARANCELARIO CONTINGENTE EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES(S/).

APROBADO POR:

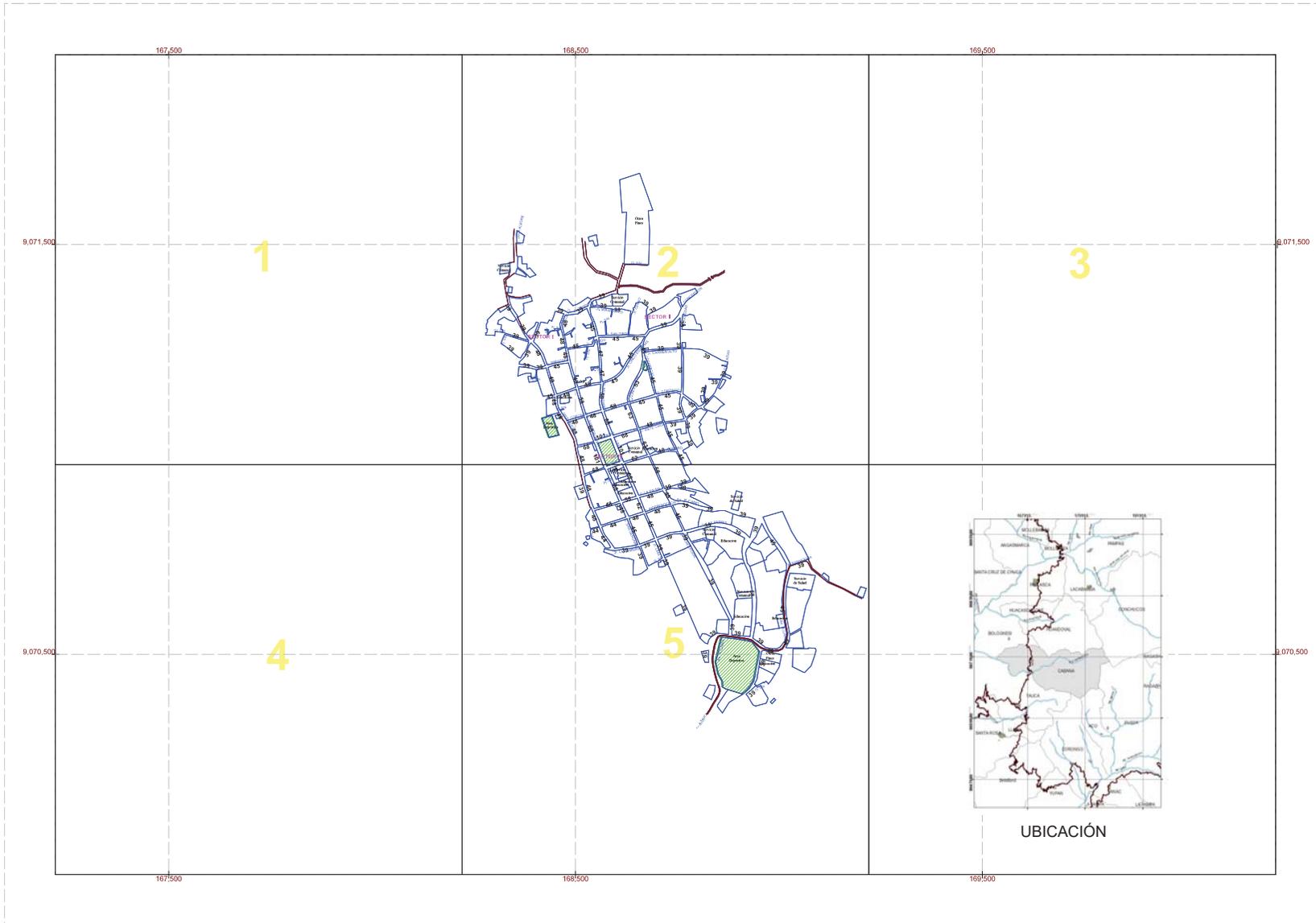
FECHA:

VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

LAMINA:
A-1

ESCALA GRAFICA (metros)

Sistema de Proyección UTM - Zona 18
Datum WGS84
Escala: 1:5,000



PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas
 Dirección Viceministerial de Economía
 Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal
 FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS
 DEPARTAMENTO: ANCASH PROVINCIA: PALLASCA DISTRITO: CABANA

OBSERVACIONES

1. EL PRESENTE PLANO ES VALIDO PARA FINES TRIBUTARIOS.
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS LÍMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINEN JURISDICIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTIENE EL VALOR EXPRESADO EN SOLES(S/).

APROBADO POR:
 FECHA:
 VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

ESCALA GRÁFICA (metros)

LAMINA:
A-1
 Sistema de Proyección UTM - Zona 17
 Datum WGS84
 Escala: 1:5,000



PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas
 Dirección Viceministerial de Economía
 Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS
 DEPARTAMENTO: ANCASH PROVINCIA: POMABAMBA DISTRITO: POMABAMBA

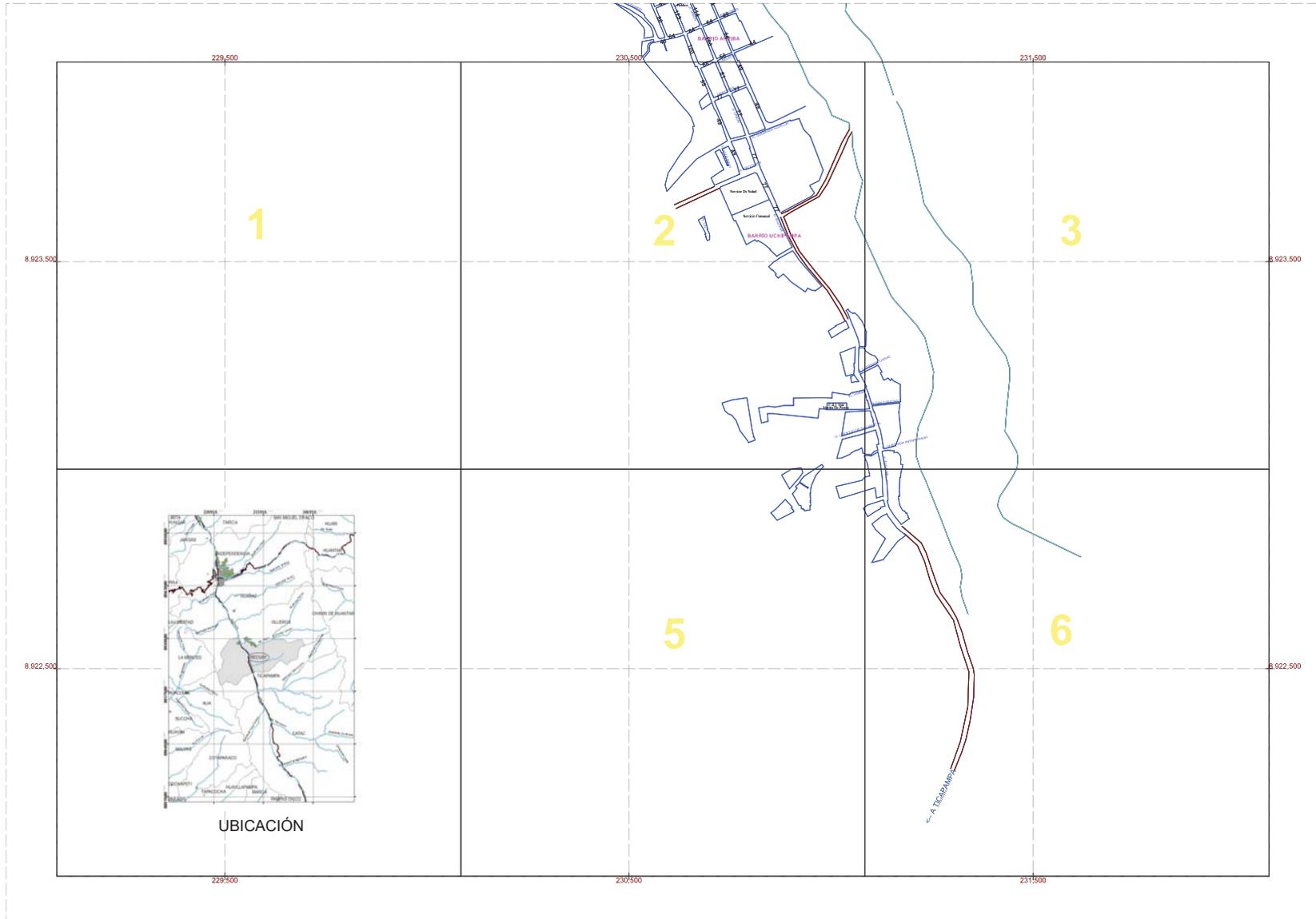
OBSERVACIONES:
 1. EL PRESENTE PLANO ES VÁLIDO PARA FINES TRIBUTARIOS.
 2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
 3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VÁLIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
 4. LOS LÍMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINEN JURISDICCIÓNES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
 5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
 6. EL VALOR ARANCELARIO CONTIENE EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES(S/).

APROBADO POR:
 FECHA:
 VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

LAMINA:
A-1

ESCALA GRÁFICA (metros)

Sistema de Proyección UTM - Zona 18
 Datum WGS84
 Escala: 1:5,000



PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas
 Despacho Viceministerial de Economía
 Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

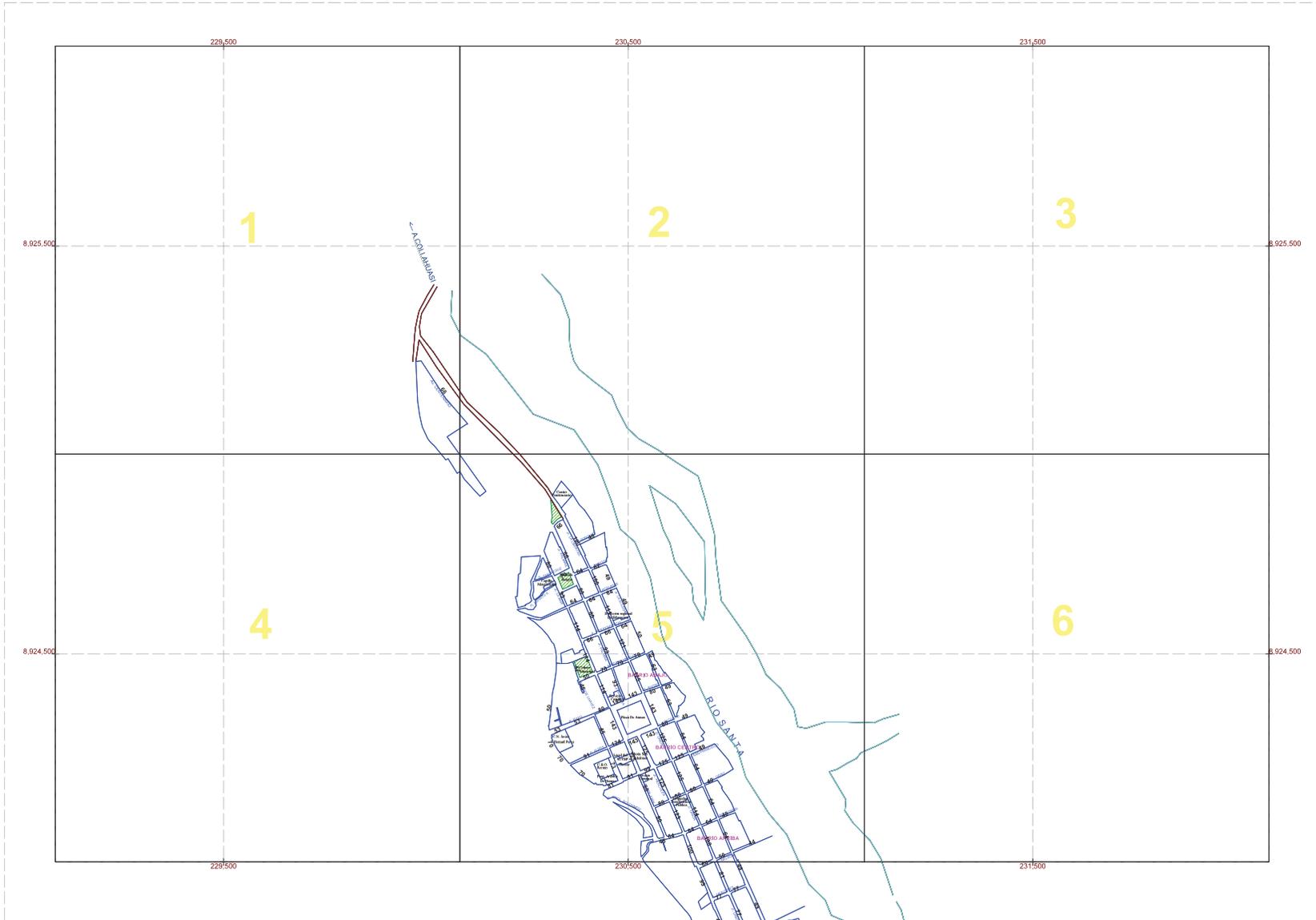
FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS
 DEPARTAMENTO: ANCASH PROVINCIA: RECUAY DISTRITO: RECUAY

OBSERVACIONES:
 1. EL PRESENTE PLANO ES VALIDO PARA FINES TRIBUTARIOS.
 2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
 3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
 4. LOS LÍMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO TIENE JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
 5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
 6. EL VALOR ARANCELARIO CONTINGENTE EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/00.

APROBADO POR:
 FECHA:
 VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

		LAMINA: A-1
ESCALA GRAFICA (metros) 		Sistema de Proyección UTM - Zona 18 Datum WGS84 Escala: 1:5,000



PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas
 Despacho Viceministerial de Economía
 Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

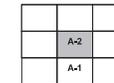
PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS
 DEPARTAMENTO: ANCASH PROVINCIA: RECUAY DISTRITO: RECUAY

OBSERVACIONES

1. EL PRESENTE PLANO ES VALIDO PARA FINES TRIBUTARIOS.
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS LÍMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DIFINE JURISDICIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTINUADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES(S/).

APROBADO POR:

FECHA:
 VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024



LAMINA:

A-2

ESCALA GRAFICA (metros)

Sistema de Proyección UTM - Zona 18

Datum WGS84

Escala: 1:5,000



PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas
 Despacho Viceministerial de Economía
 Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS
 DEPARTAMENTO: ANCASH PROVINCIA: RECUAY DISTRITO: CATAC

- OBSERVACIONES
1. EL PRESENTE PLANO ES VALIDO PARA FINES TRIBUTARIOS.
 2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
 3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
 4. LOS FRENTES DISTINTOS SON REFERENCIALES Y NO TIENEN JURISDICCIONES DISTINTAS NI PRIVILEGIOS.
 5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
 6. EL VALOR ARANCELARIO CONTIENIENDO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES(S/).

APROBADO POR:

 FECHA:
 VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

ESCALA GRAFICA (metros)
 Escala: 1:5,000

LAMINA:
A-1
 Sistema de Proyección UTM - Zona 18
 Datum WGS84
 Escala: 1:5,000



PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas
 Despacho Viceministerial de Economía
 Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal
 FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS
 DEPARTAMENTO: ANCASH PROVINCIA: SANTA CIUDAD DE CHIMBOTE

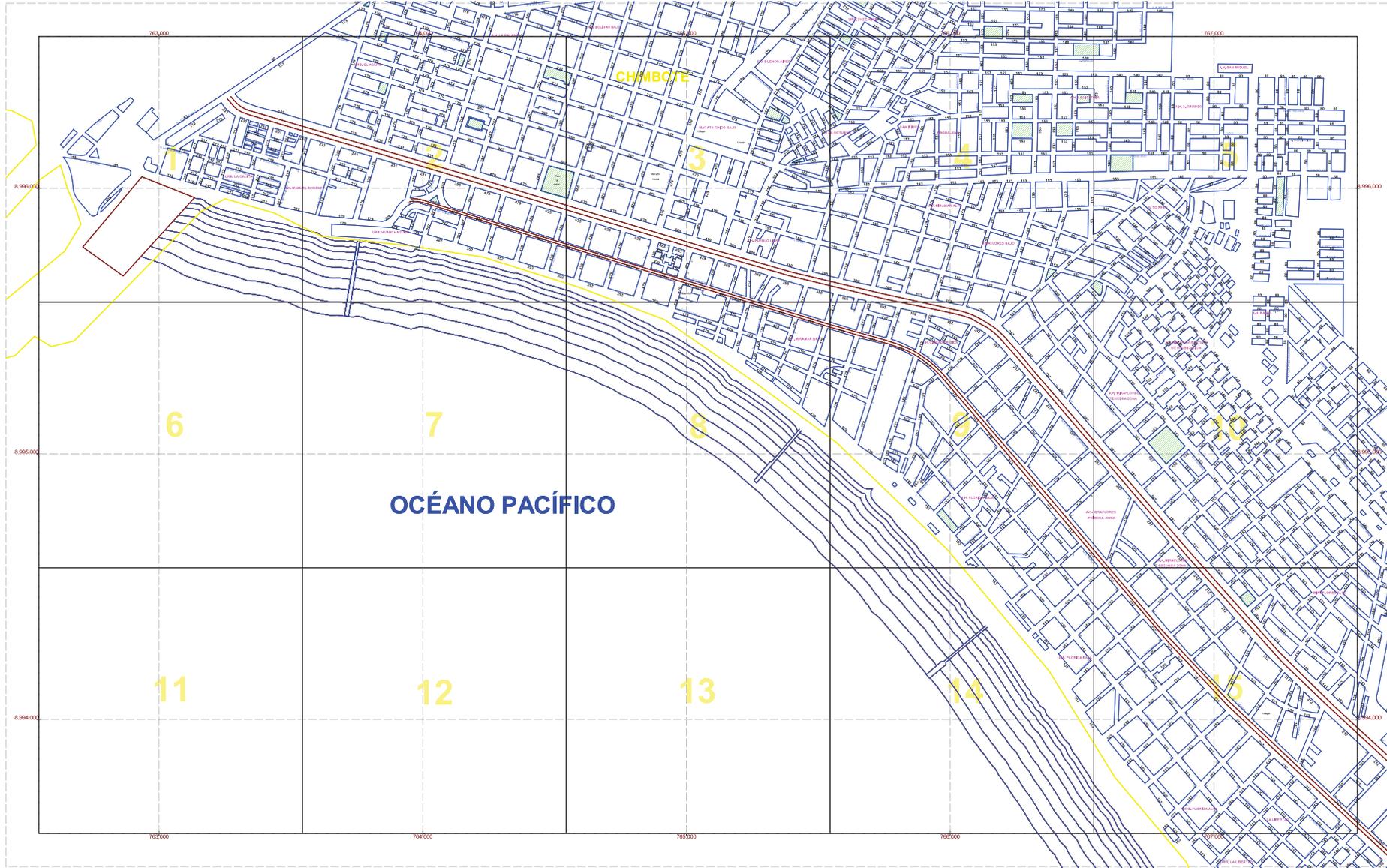
OBSERVACIONES
 1. SER EL LÍMITE DE LOS LOTES PARA FINES TRIBUTARIOS.
 2. LOS PLANOS DE FINES TRIBUTARIOS DEBEN SER EL CENTRO DE UNA CALLE, RODEADA POR AMBOS LADOS, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRONTE CORRESPONDIENTE.
 3. LA MANZANA DEBE SER UNO DE LOS LOTES DE UN MANEJO DE UN LOTE PARA FINES TRIBUTARIOS, DE OTRO TIPO DE TIENEN UN VALOR ARANCELARIO DIFERENTE.
 4. LAS MANZANAS DEBEN SER RECTANGULARES Y DEBEN SER DIVIDIDAS EN LOTES RECTANGULARES.
 5. LAS MANZANAS DEBEN SER DIVIDIDAS EN LOTES RECTANGULARES Y DEBEN SER DIVIDIDAS EN LOTES RECTANGULARES.
 6. LAS MANZANAS DEBEN SER DIVIDIDAS EN LOTES RECTANGULARES Y DEBEN SER DIVIDIDAS EN LOTES RECTANGULARES.

APROBADO POR:
FECHA:
 VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

A-3	B-3	LAMINA: A-2
A-2	B-2	
A-1	B-1	

ESCALA GRÁFICA
 (1:15,000)

Sistema de Proyección UTM - Zona 17
 Datum WGS84
 Escala: 1:15,000



PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas
 Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal
 FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS
 DEPARTAMENTO: ANCASH PROVINCIA: SANTA CIUDAD DE CHIMBOTE

OBSERVACIONES

1. SER EL LÍMITE DE UNO PARA FINES TRIBUTARIOS.
2. SER EL PUNTO DE UNIÓN PARA FINES TRIBUTARIOS.
3. SER EL PUNTO DE UNIÓN PARA FINES TRIBUTARIOS.
4. SER EL PUNTO DE UNIÓN PARA FINES TRIBUTARIOS.
5. SER EL PUNTO DE UNIÓN PARA FINES TRIBUTARIOS.
6. SER EL PUNTO DE UNIÓN PARA FINES TRIBUTARIOS.

APROBADO POR:
FECHA:
 VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

A-4	
A-3	B-3
A-2	B-2

LAMINA:
A-3

ESCALA GRÁFICA
 1:15,000

Sistema de Proyección UTM - Zona 17
 Datum WGS84
 Escala: 1:15,000



PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas
 Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal
 FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

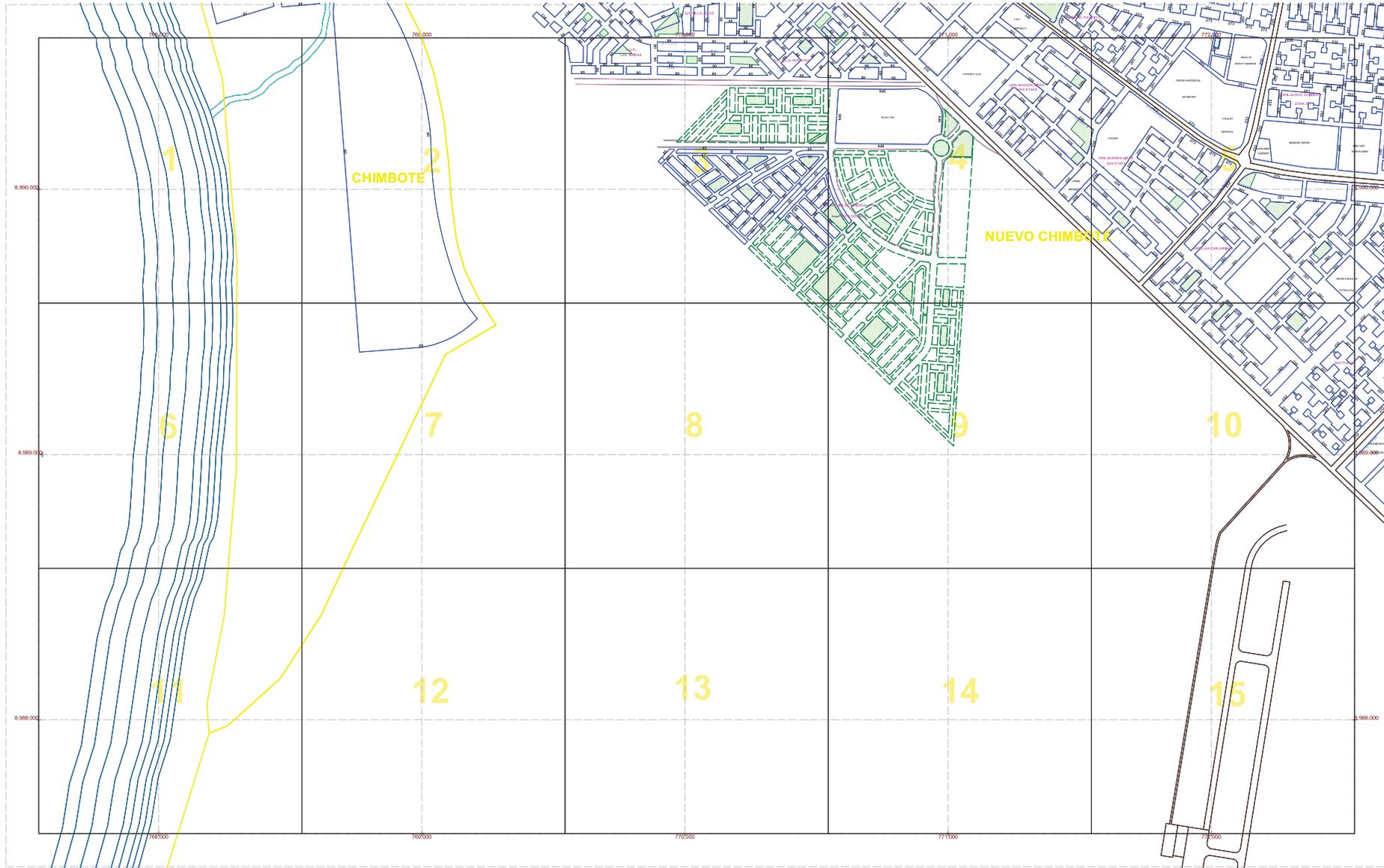
PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS
 DEPARTAMENTO: ANCASH PROVINCIA: SANTA CIUDAD DE CHIMBOTE

OBSERVACIONES

1. SERIO PERU ES UN SERIO PARA FINES TRIBUTARIOS.
2. LOS PLANOS DE FINES TRIBUTARIOS DEBEN SER ELABORADOS EN EL CENTRO DE UNA CALLE, DEBEN INCLUIR AMBOS LADOS Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
3. LA MANZANA DEBEN SER DELIMITADAS POR LAS MANZANAS ADYACENTES Y LAS CALLES QUE LAS SEPARAN PARA SER IDENTIFICADAS.
4. LAS MANZANAS DEBEN SER DELIMITADAS POR LAS MANZANAS ADYACENTES Y LAS CALLES QUE LAS SEPARAN PARA SER IDENTIFICADAS.
5. LAS MANZANAS DEBEN SER DELIMITADAS POR LAS MANZANAS ADYACENTES Y LAS CALLES QUE LAS SEPARAN PARA SER IDENTIFICADAS.
6. LAS MANZANAS DEBEN SER DELIMITADAS POR LAS MANZANAS ADYACENTES Y LAS CALLES QUE LAS SEPARAN PARA SER IDENTIFICADAS.

APROBADO POR:
FECHA:
VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

A-4	LAMINA: A-4
A-3 B-3	
ESCALA GRAFICA 1:10,000	Sistema de Proyección UTM - Zona 17 Datum WGS84 Escala: 1:5,000



PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas
 Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal
 FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS
 DEPARTAMENTO: ANCASH PROVINCIA: SANTA CIUDAD DE CHIMBOTE

OBSERVACIONES

1. SER PLANO DE VALORES PARA FINES TRIBUTARIOS.
2. LOS PLANOS DE VALORES PARA FINES TRIBUTARIOS, SE DEBE TENER EN CUENTA EL CENTRO DE UNA CALLE PARA AMBAS FRENTES, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
3. LA MANZANA DEBE SER RECTANGULAR O CUADRADA, SI NO LO ES, DEBE SER RECTANGULAR O CUADRADA, SI NO LO ES, DEBE SER RECTANGULAR O CUADRADA, SI NO LO ES, DEBE SER RECTANGULAR O CUADRADA.
4. LA MANZANA DEBE SER RECTANGULAR O CUADRADA, SI NO LO ES, DEBE SER RECTANGULAR O CUADRADA, SI NO LO ES, DEBE SER RECTANGULAR O CUADRADA.
5. LA MANZANA DEBE SER RECTANGULAR O CUADRADA, SI NO LO ES, DEBE SER RECTANGULAR O CUADRADA, SI NO LO ES, DEBE SER RECTANGULAR O CUADRADA.
6. LA MANZANA DEBE SER RECTANGULAR O CUADRADA, SI NO LO ES, DEBE SER RECTANGULAR O CUADRADA, SI NO LO ES, DEBE SER RECTANGULAR O CUADRADA.

APROBADO POR:
FECHA:
 VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

A-2	B-2	C-2
	B-1	C-1

LAMINA:
B-1

ESCALA GRAFICA
 Sistema de Proyección UTM - Zona 17
 Datum WGS84
 Escala: 1:5,000



PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS
 DEPARTAMENTO: ANCASH PROVINCIA: SANTA CIUDAD DE CHIMBOTE

OBSERVACIONES

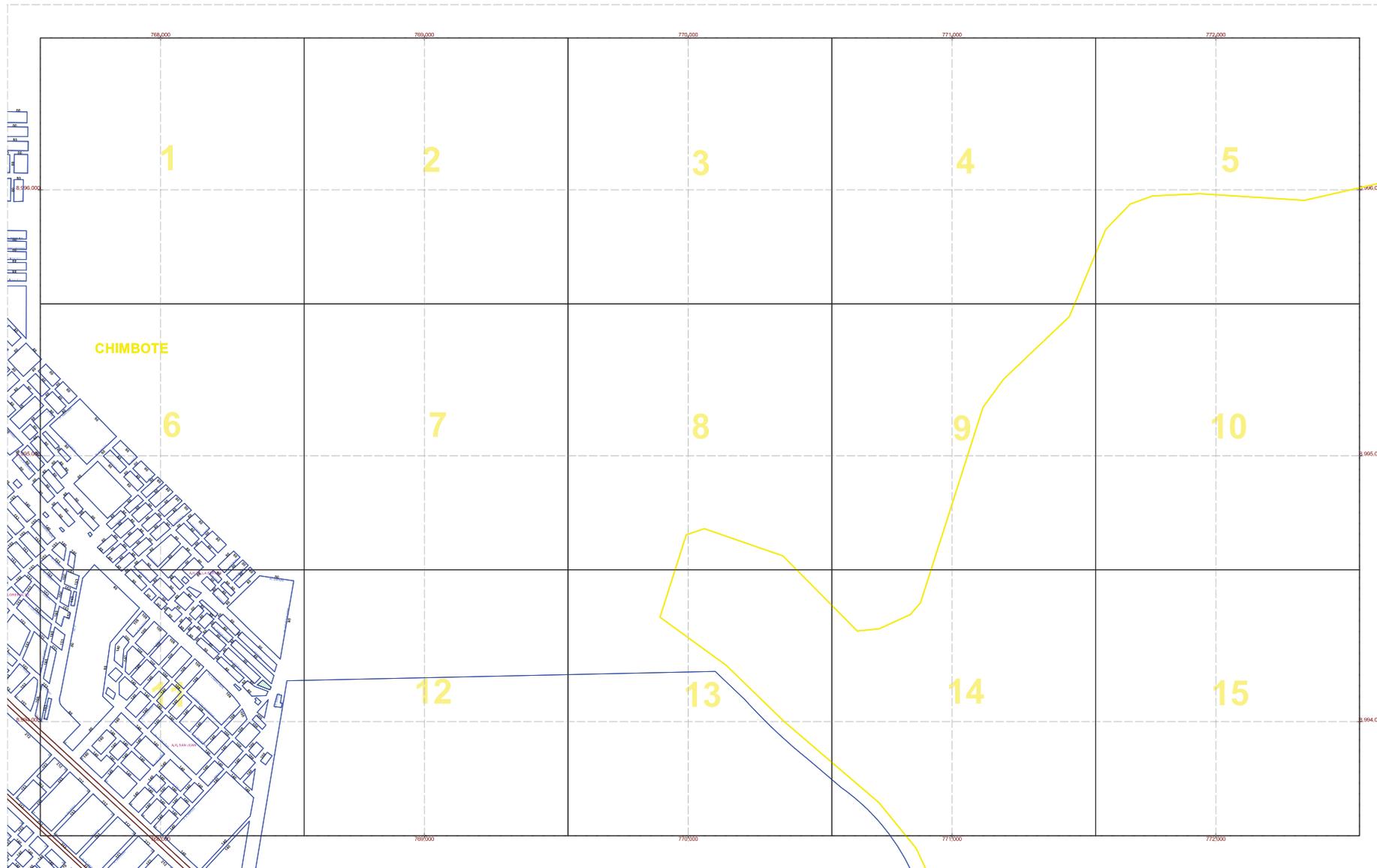
1. ESTE PLANO DE VALORES PARA FINES TRIBUTARIOS.
2. ESTE PLANO DE VALORES PARA FINES TRIBUTARIOS, SE DETERMINA EL CENTRO DE UNA CALLE, RIEGO PARA AMBAS FRENTES, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
3. LA MANZANA DE VALORES PARA FINES TRIBUTARIOS, SE DETERMINA EN LA CALLE DE VALORES PARA FINES TRIBUTARIOS, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
4. LA MANZANA DE VALORES PARA FINES TRIBUTARIOS, SE DETERMINA EN LA CALLE DE VALORES PARA FINES TRIBUTARIOS, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
5. LA MANZANA DE VALORES PARA FINES TRIBUTARIOS, SE DETERMINA EN LA CALLE DE VALORES PARA FINES TRIBUTARIOS, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
6. LA MANZANA DE VALORES PARA FINES TRIBUTARIOS, SE DETERMINA EN LA CALLE DE VALORES PARA FINES TRIBUTARIOS, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.

APROBADO POR:

FECHA:
 VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

A-0	B-3	LAMINA:	
A-2	B-2	B-2	
B-1	C-1	Sistema de Proyección UTM - Zona 17 Datum WGS84 Escala: 1:5,000	

ESCALA GRAFICA
 1:5,000



PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS
 DEPARTAMENTO: ANCASH PROVINCIA: SANTA CIUDAD DE CHIMBOTE

PERU Ministerio de Economía y Finanzas
 Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal
 FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

OBSERVACIONES
 1. SER DE VALOR DE VALOR PARA FINES TRIBUTARIOS.
 2. SER PLANO DE VALOR PARA FINES TRIBUTARIOS.
 3. LA PLANTA PREDIAL DEBE SER EL CENTRO DE UN CALLE, RIEGO PARA AMBAS FRENDES, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
 4. LA PLANTA PREDIAL DEBE SER EL CENTRO DE UN CALLE, RIEGO PARA AMBAS FRENDES, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
 5. LA PLANTA PREDIAL DEBE SER EL CENTRO DE UN CALLE, RIEGO PARA AMBAS FRENDES, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
 6. LA PLANTA PREDIAL DEBE SER EL CENTRO DE UN CALLE, RIEGO PARA AMBAS FRENDES, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.

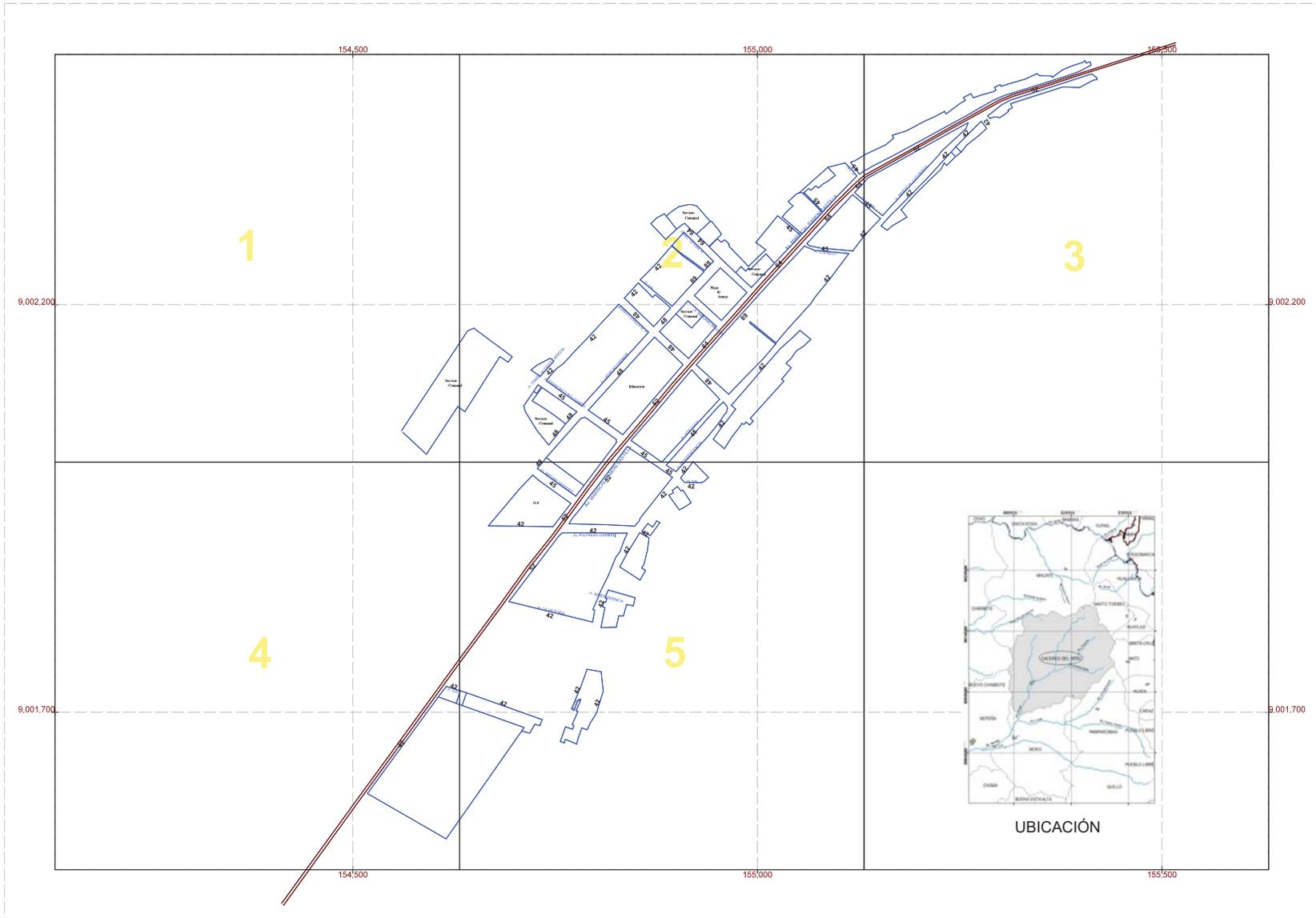
APROBADO POR:
 FECHA:
 VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

A-1		
A-3	B-3	
A-2	B-2	C-2

ESCALA GRAFICA
 1:1000

LAMINA:
B-3

Sistema de Proyección UTM - Zona 17
 Datum WGS84
 Escala: 1:5,000



PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas
 Dirección Viceministerial de Economía
 Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal
 FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

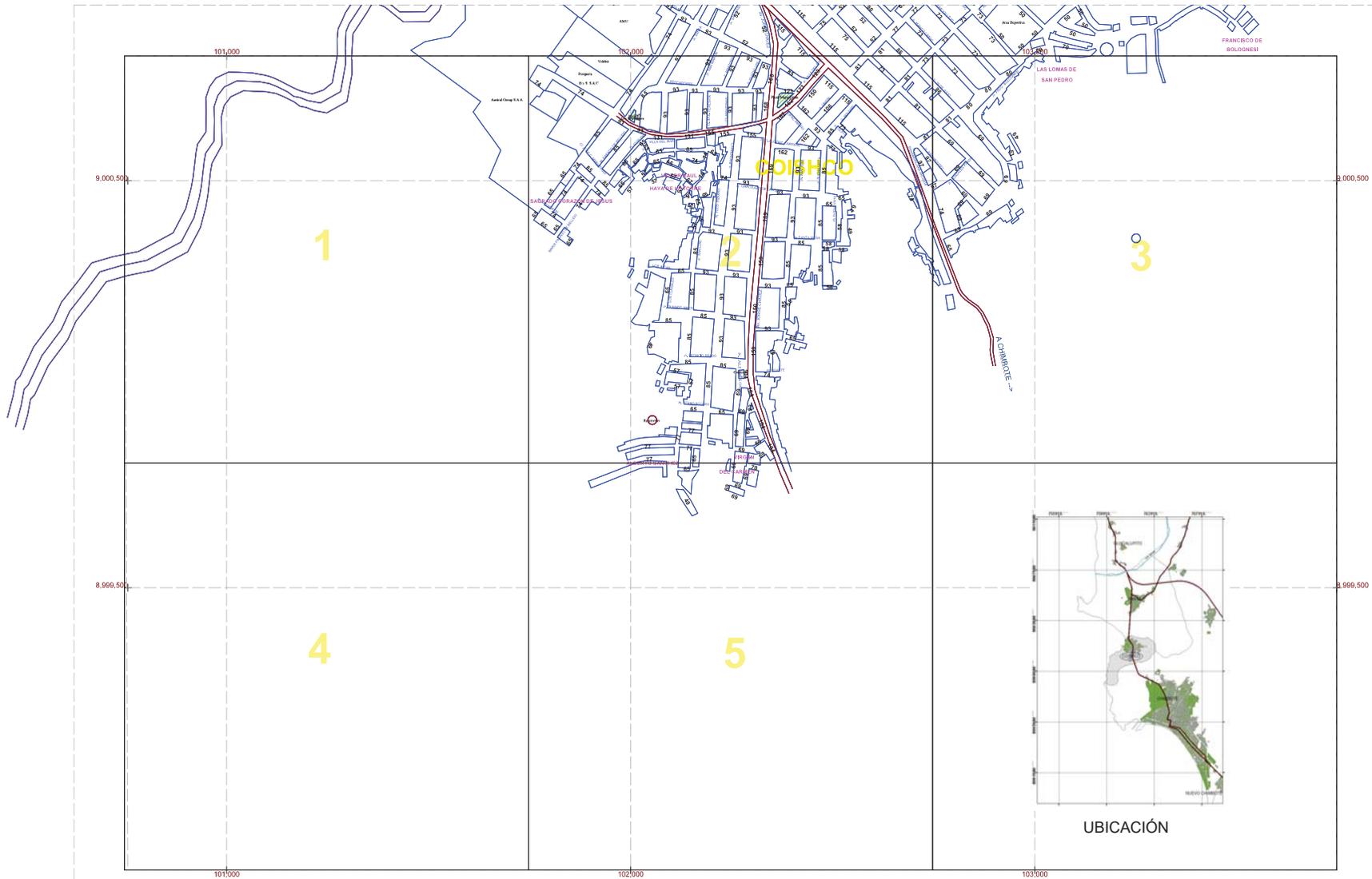
PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS
 DEPARTAMENTO: ANCASH PROVINCIA: SANTA DISTRITO: CACERES DEL PERU

OBSERVACIONES:
 1. EL PRESENTE PLANO ES VALIDO PARA FINES TRIBUTARIOS.
 2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
 3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
 4. LOS LÍMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINEN JURISDICIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
 5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
 6. EL VALOR ARANCELARIO CONTIENIENDO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES(S/).

APROBADO POR:
 FECHA:
 VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

ESCALA GRAFICA (metros)
 Escala: 1:2,500

LAMINA:
A-1
 Sistema de Proyección UTM - Zona 17
 Datum WGS84
 Escala: 1:2,500



PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas
 Despacho Viceministerial de Economía
 Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS
 DEPARTAMENTO: ANCASH PROVINCIA: SANTA DISTRITO: COISHCO

OBSERVACIONES

1. EL PRESENTE PLANO ES VÁLIDO PARA FINES TRIBUTARIOS.
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VÁLIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS LÍMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTIENE TODO LO EXPRESADO EN LOS ÍTEMS.

APROBADO POR:

FECHA:

VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

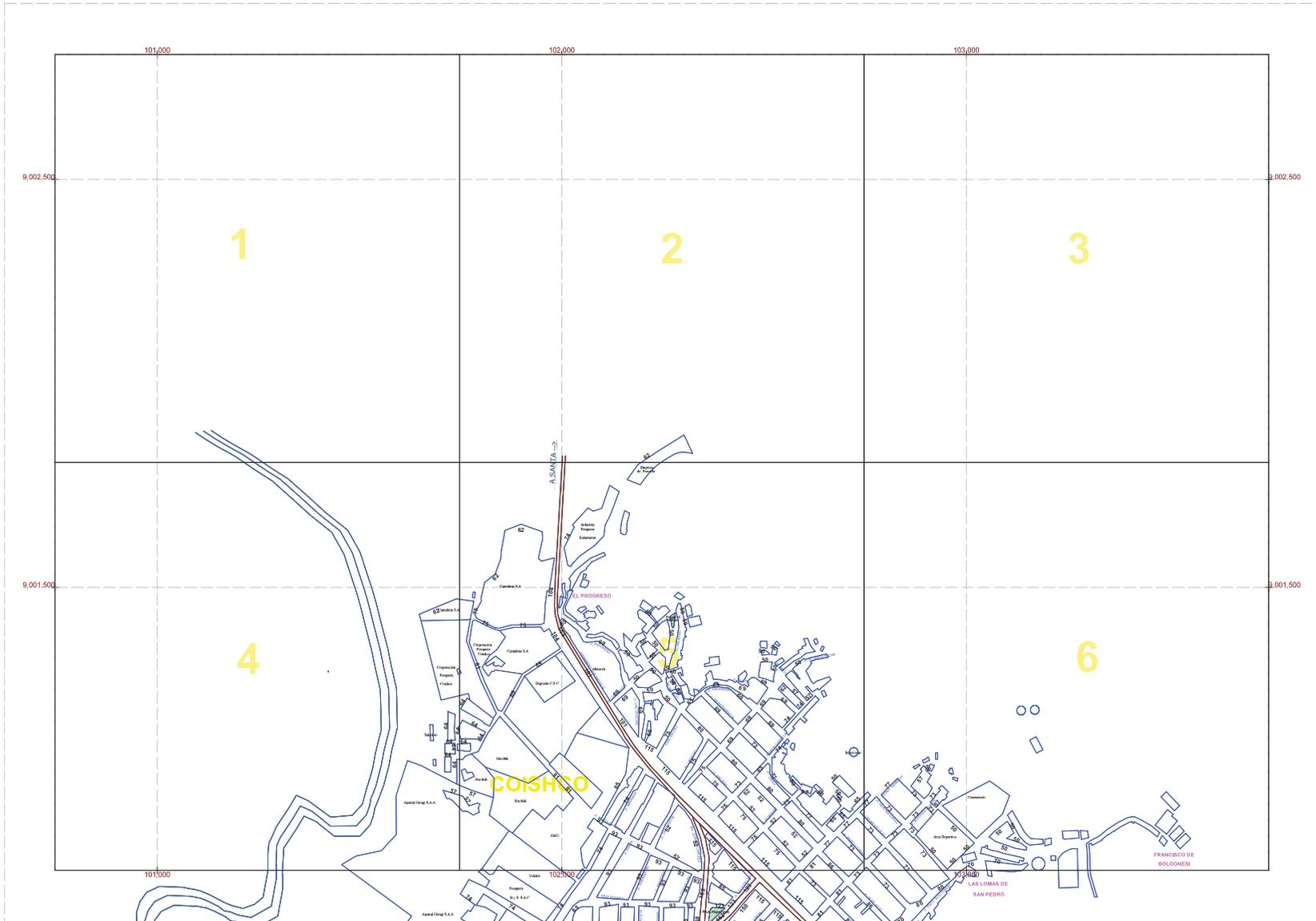
A-Z	
A-1	

ESCALA GRÁFICA (metros)

LAMINA:

A-1

Sistema de Proyección UTM - Zona 17
 Datum WGS84
 Escala: 1:5,000



PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas
 Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal
 FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

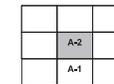
PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS
 DEPARTAMENTO: ANCASH PROVINCIA: SANTA DISTRITO: COISHCO

OBSERVACIONES

1. EL PRESENTE PLANO ES VALIDO PARA FINES TRIBUTARIOS.
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS FRENTES DISTINTOS SON REFERENCIALES Y NO DIFEREN JURISDICCIONES DISTINTAS SI SON PRIVADALES.
5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTIENE EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN DÓLARES.

APROBADO POR:

FECHA:
 VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024



ESCALA GRAFICA (metros)

LAMINA:

A-2

Sistema de Proyección UTM - Zona 17

Datum WGS84

Escala: 1:5,000



PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas
 Dirección Viceministerial de Economía
 Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal
 FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS
 DEPARTAMENTO: ANCASH PROVINCIA: SANTA DISTRITO: MORO

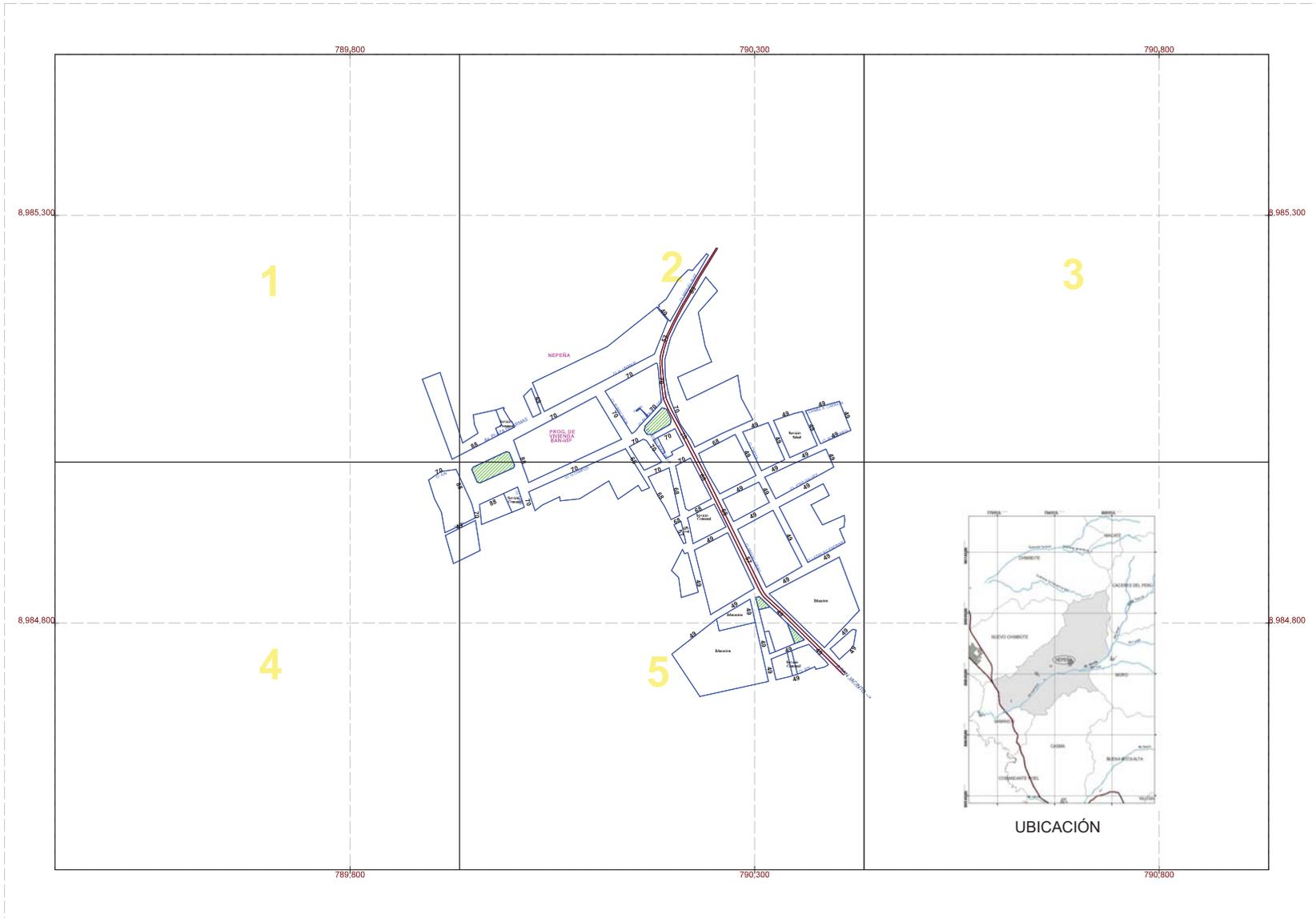
OBSERVACIONES:
 1. EL PRESENTE PLANO ES VALIDO PARA FINES TRIBUTARIOS.
 2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
 3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
 4. LOS LÍMITES DISTRICTALES SON REFERENCIALES Y NO DETERMINAN JURISDICCIÓNES DISTRICTALES NI PROVINCIALES.
 5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
 6. EL VALOR ARANCELARIO CONTINGENTE EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES(S/).

APROBADO POR:
 FECHA:
 VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

LAMINA:
A-1

ESCALA GRAFICA (metros)
 Escala: 1:2,500

Sistema de Proyección UTM - Zona 17
 Datum WGS84
 Escala: 1:2,500



PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas
 Dirección Viceministerial de Economía
 Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal
 FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS
 DEPARTAMENTO: ANCASH PROVINCIA: SANTA DISTRITO: NEPEÑA

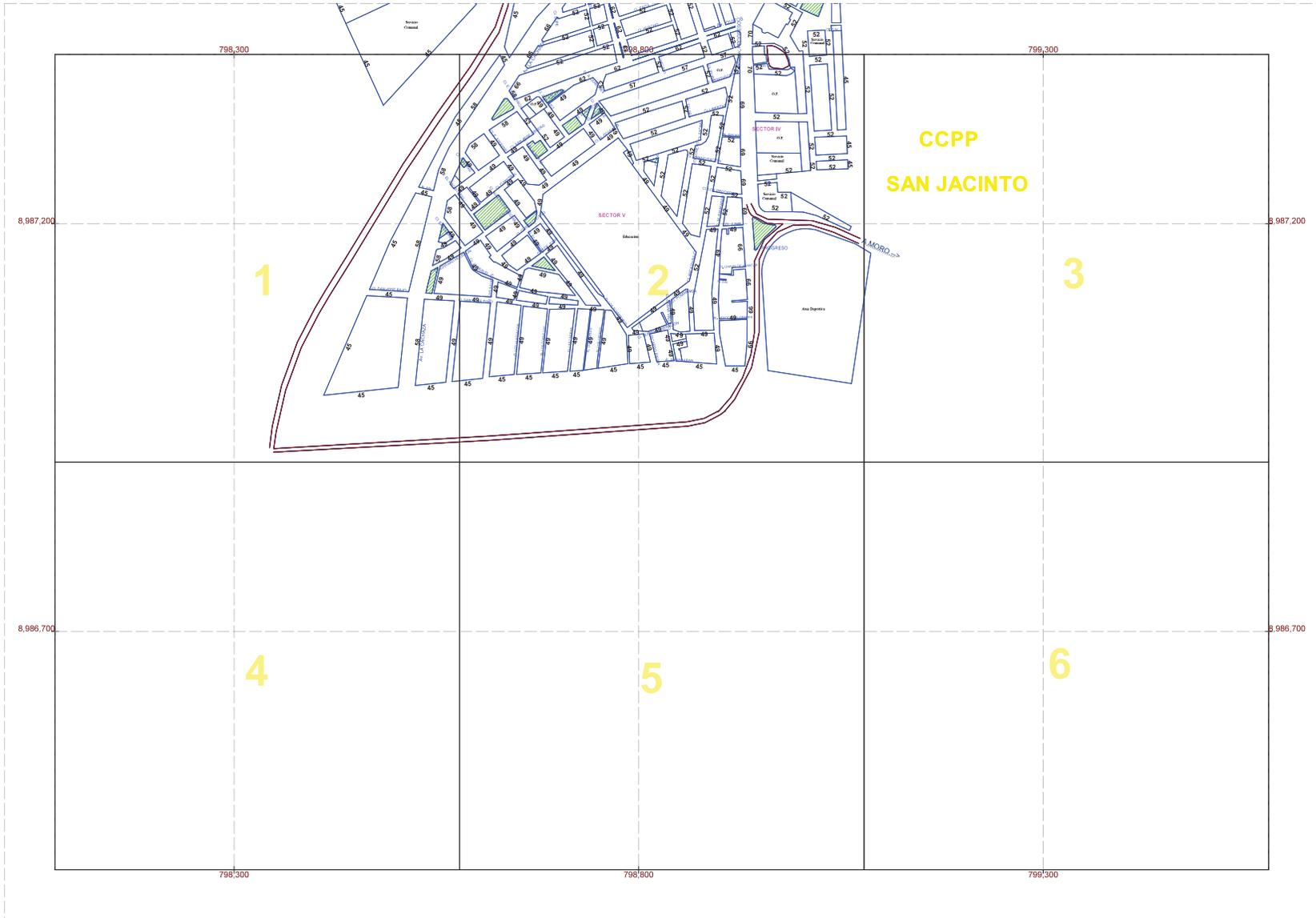
- OBSERVACIONES
1. EL PRESENTE PLANO ES VALIDO PARA FINES TRIBUTARIOS.
 2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
 3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
 4. LOS LÍMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINEN JURISDICIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
 5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
 6. EL VALOR ARANCELARIO CONTIENIDO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES(S/).

APROBADO POR:

 FECHA:
 VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

ESCALA GRAFICA (metros)
 Escala: 1:2,500

LAMINA:
A-1
 Sistema de Proyección UTM - Zona 17
 Datum WGS84
 Escala: 1:2,500



PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas
 Dirección Viceministerial de Economía
 Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal
 FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS
 DEPARTAMENTO: ANCASH PROVINCIA: SANTA DISTRITO: NEPEÑA

- OBSERVACIONES
1. EL PRESENTE PLANO ES VALIDO PARA FINES TRIBUTARIOS.
 2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
 3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
 4. LOS LÍMITES DISTRICTUALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINEN JURISDICIONES DISTRICTUALES NI PROVINCIALES.
 5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD USANDO A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
 6. EL VALOR ARANCELARIO CONTIENIENDO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES(S/).

APROBADO POR:
 FECHA:
 VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

D-3	
D-2	

ESCALA GRAFICA (metros)

LAMINA:
D-2
 Sistema de Proyección UTM - Zona 17
 Datum WGS84
 Escala: 1:2,500



PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas
 Dirección Viceministerial de Economía
 Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal
 FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

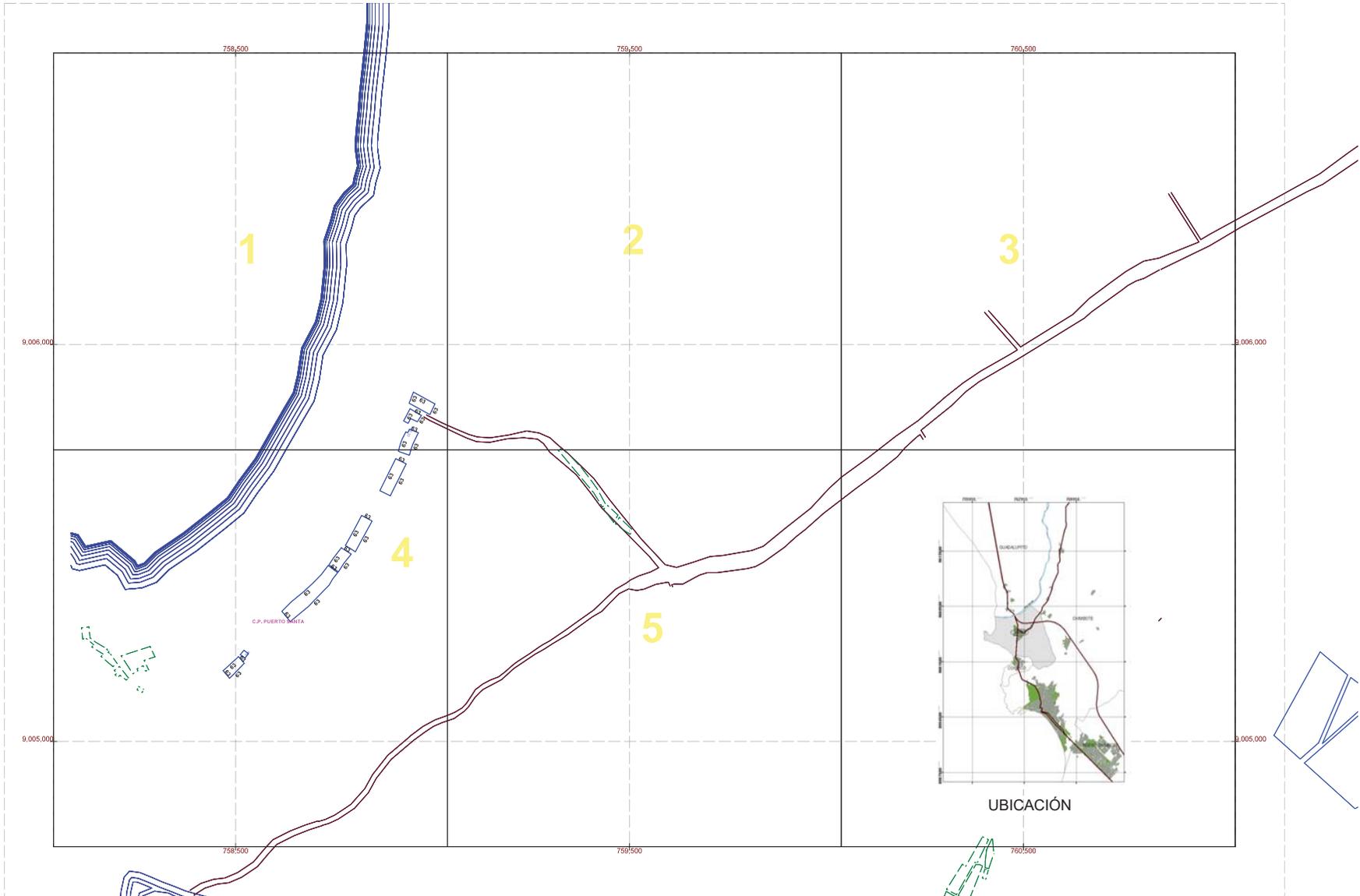
PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS
 DEPARTAMENTO: ANCASH PROVINCIA: SANTA DISTRITO: NEPEÑA

OBSERVACIONES:
 1. EL PRESENTE PLANO ES VALIDO PARA FINES TRIBUTARIOS.
 2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
 3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE. SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
 4. LOS FRENTES DISTINTOS SON REFERENCIALES Y NO DEFINEN JURISDICIONES DISTINTAS EN PROPIETALES.
 5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
 6. EL VALOR ARANCELARIO CONTIENIDO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/00.

APROBADO POR:
 FECHA:
 VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

LAMINA:	
D-3	
Sistema de Proyección UTM - Zona 17 Datum WGS84 Escala: 1:2,500	

ESCALA GRAFICA (metros)




PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas
 Despacho Viceministerial de Economía
 Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal
 FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS
 DEPARTAMENTO: ANCASH PROVINCIA: SANTA DISTRITO: SANTA

OBSERVACIONES:
 1. EL PRESENTE PLANO ES VALIDO PARA FINES TRIBUTARIOS.
 2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
 3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
 4. LOS FRENTES DISTINTOS SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTINTAS NI PRIVILEGIOS.
 5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
 6. EL VALOR ARANCELARIO CONTIENIDO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES(S/).

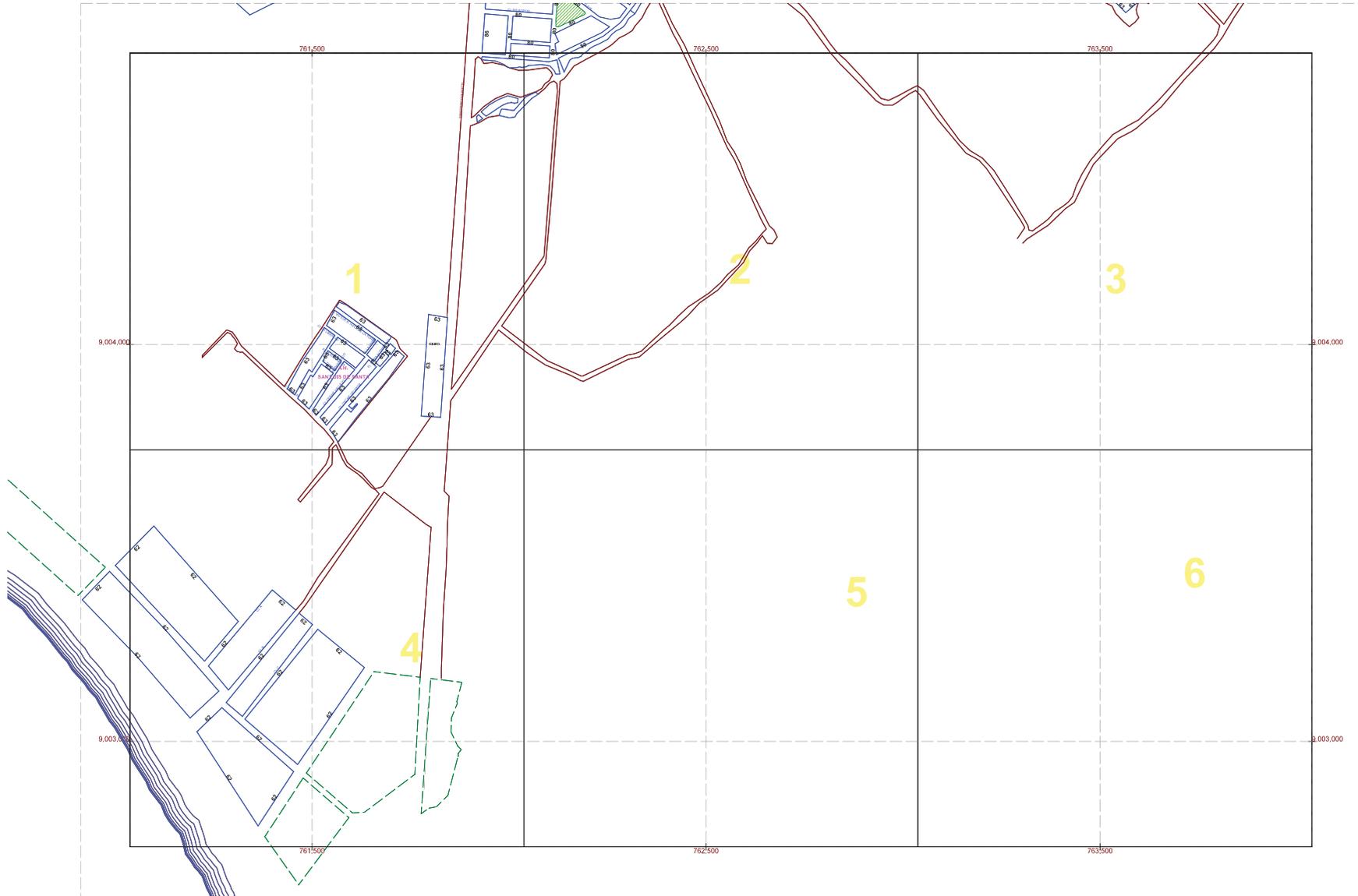
APROBADO POR:

 FECHA:
 VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

ESCALA GRAFICA (metros)

 Escala: 1:5,000

LAMINA:
A-2
 Sistema de Proyección UTM - Zona 17
 Datum WGS84
 Escala: 1:5,000



FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS

DEPARTAMENTO: ANCASH

PROVINCIA: SANTA

DISTRITO: SANTA

OBSERVACIONES

1. EL PRESENTE PLANO ES VALIDO PARA FINES TRIBUTARIOS.
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS LÍMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO TIENEN JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTIENIDO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES(S/).

APROBADO POR:

FECHA:
 VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

A-2	B-2	
	B-1	

LAMINA:

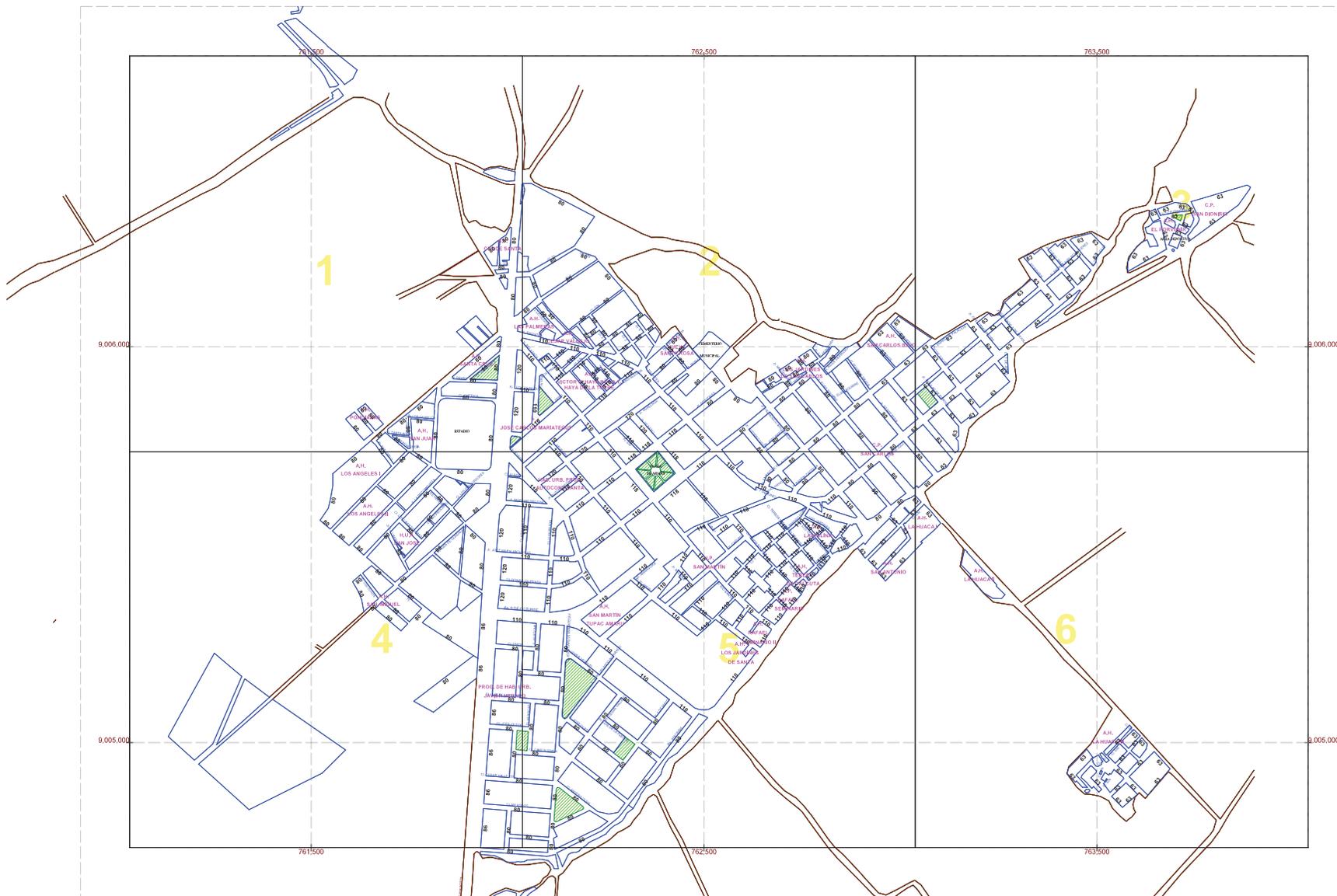
B-1

ESCALA GRAFICA (metros)

Sistema de Proyección UTM - Zona 17

Datum WGS84

Escala: 1:5,000



PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS

DEPARTAMENTO: ANCASH

PROVINCIA: SANTA

DISTRITO: SANTA

PERU Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección Viceministerial de Economía
Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

OBSERVACIONES

- 1. EL PRESENTE PLANO ES VALIDO PARA FINES TRIBUTARIOS.
- 2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
- 3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
- 4. LOS LÍMITES DISTRICIALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINEN JURISDICIONES DISTRICIALES NI PROVINCIALES.
- 5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
- 6. EL VALOR ARANCELARIO CONTINGENTE EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/00.

APROBADO POR:

FECHA:
VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

A-2	B-2
	B-1

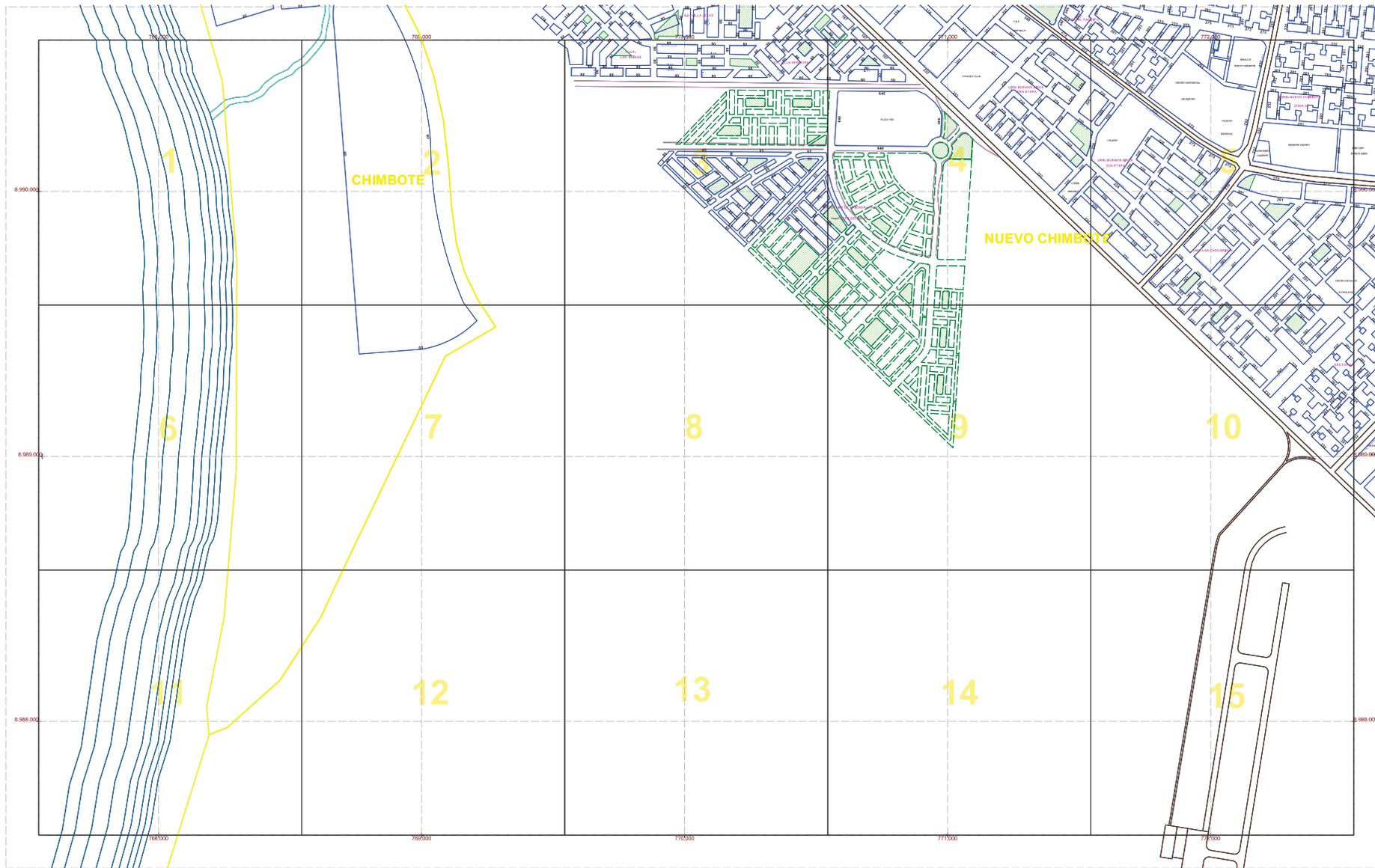
ESCALA GRAFICA (metros)
Escala: 1:5,000

LAMINA:

B-2

Sistema de Proyección UTM - Zona 17
Datum WGS84

Escala: 1:5,000



PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas
 Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal
 FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS
 DEPARTAMENTO: ANCASH PROVINCIA: SANTA CIUDAD DE CHIMBOTE

OBSERVACIONES

1. SER PLANO DE VALORES ARANCELARIOS TRIBUTARIOS.
2. LOS PLANOS DE VALORES ARANCELARIOS TRIBUTARIOS, SE DEBE TENER EN CUENTA EL CENTRO DE UNA CALLE PARA AMBAS FRENTES, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
3. LA PLANTA PREDIAL DEBE SER ELABORADA EN UNO DE LOS SIGUIENTES ESTADOS: EN UNO DE LOS SIGUIENTES ESTADOS: EN UNO DE LOS SIGUIENTES ESTADOS: EN UNO DE LOS SIGUIENTES ESTADOS.
4. LA PLANTA PREDIAL DEBE SER ELABORADA EN UNO DE LOS SIGUIENTES ESTADOS: EN UNO DE LOS SIGUIENTES ESTADOS: EN UNO DE LOS SIGUIENTES ESTADOS: EN UNO DE LOS SIGUIENTES ESTADOS.
5. LA PLANTA PREDIAL DEBE SER ELABORADA EN UNO DE LOS SIGUIENTES ESTADOS: EN UNO DE LOS SIGUIENTES ESTADOS: EN UNO DE LOS SIGUIENTES ESTADOS: EN UNO DE LOS SIGUIENTES ESTADOS.
6. LA PLANTA PREDIAL DEBE SER ELABORADA EN UNO DE LOS SIGUIENTES ESTADOS: EN UNO DE LOS SIGUIENTES ESTADOS: EN UNO DE LOS SIGUIENTES ESTADOS: EN UNO DE LOS SIGUIENTES ESTADOS.

APROBADO POR:
FECHA:
 VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

A-2	B-2	C-2
	B-1	C-1

LAMINA:
B-1

ESCALA GRAFICA
 Sistema de Proyección UTM - Zona 17
 Datum WGS84
 Escala: 1:5,000



PERU Ministerio de Economía y Finanzas
 Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal
 FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS
 DEPARTAMENTO: ANCASH PROVINCIA: SANTA CIUDAD DE CHIMBOTE

OBSERVACIONES

1. ESTE PLANO SE ELABORÓ PARA FINES TRIBUTARIOS.
2. EN EL PLANO SE MARCAN LOS LÍMITES DE LAS MANZANAS, CENTRO DE UNA CALLE, RIEGO PARA AMBAS FRENTES, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SÓLO PARA EL FRONTE CORRESPONDIENTE.
3. LA MANZANA QUE CONTIENE UNO O MÁS DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: CALLE, RIEGO, O LÍNEA DE RIEGO PARA DOS FRENTES, O UN CORTO TRAMO DE VÍA PARA UN VALOR ARANCELARIO DETERMINADO.
4. LA MANZANA QUE CONTIENE UNO O MÁS DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: CALLE, RIEGO, O LÍNEA DE RIEGO PARA DOS FRENTES, O UN CORTO TRAMO DE VÍA PARA UN VALOR ARANCELARIO DETERMINADO.
5. LA MANZANA QUE CONTIENE UNO O MÁS DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: CALLE, RIEGO, O LÍNEA DE RIEGO PARA DOS FRENTES, O UN CORTO TRAMO DE VÍA PARA UN VALOR ARANCELARIO DETERMINADO.
6. EN EL PLANO SE MARCAN LOS CONTORNOS DE LAS MANZANAS Y LOS LÍMITES DE LAS MANZANAS.

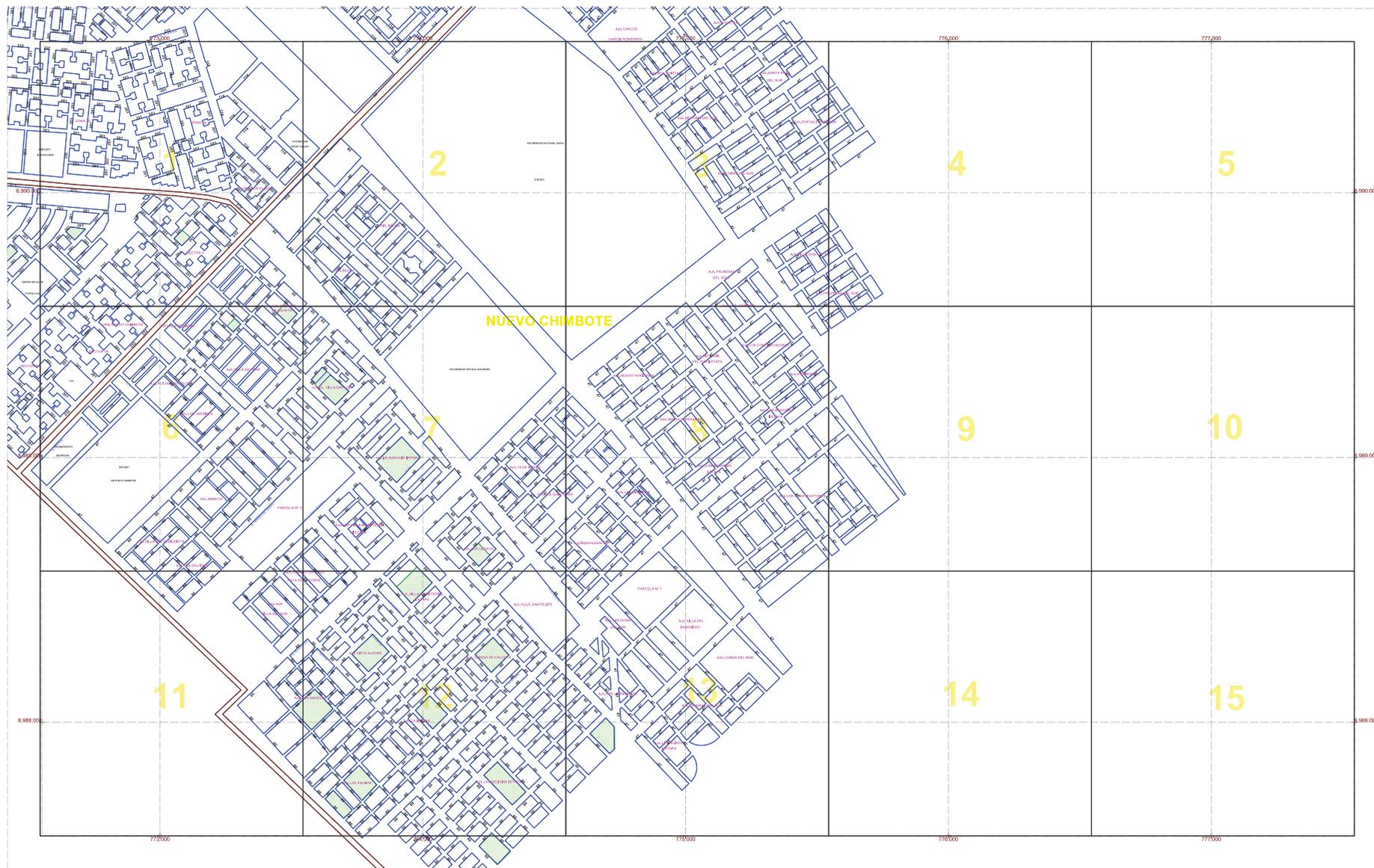
APROBADO POR:
FECHA:
 VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

A-0	B-3
A-2	B-2 C-2
B-1	C-1

ESCALA GRÁFICA
 1:15,000

LAMINA:
B-2

Sistema de Proyección UTM - Zona 17
 Datum WGS84
 Escala: 1:5,000



PERU Ministerio de Economía y Finanzas
 Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal
 FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS
 DEPARTAMENTO: ANCASH PROVINCIA: SANTA CIUDAD DE CHIMBOTE

OBSERVACIONES

1. LOS PLANOS DE FINES TRIBUTARIOS PRESENTADOS.
2. LA PLANCHA DE FINES TRIBUTARIOS QUE SE UBICAN EN EL CENTRO DE UNA CALLE, DEBE IR AAMBOS LADOS, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO EN EL FRENTES CORRESPONDIENTE.
3. LA PLANCHA DE FINES TRIBUTARIOS QUE SE UBICAN EN LA CALLE, DEBE IR EN LOS DOS LADOS PARA LOS TRAMOS DE CADA TRAMO Y SIEMPRE EN UN LADO ARANCELARIO DEL TRAMO.
4. LA PLANCHA DE FINES TRIBUTARIOS QUE SE UBICAN EN LAS MANZANAS DEBE IR EN LOS DOS LADOS DE LA MANZANA.
5. LA PLANCHA DE FINES TRIBUTARIOS QUE SE UBICAN EN LAS MANZANAS DEBE IR EN LOS DOS LADOS DE LA MANZANA.
6. LA PLANCHA DE FINES TRIBUTARIOS QUE SE UBICAN EN LAS MANZANAS DEBE IR EN LOS DOS LADOS DE LA MANZANA.

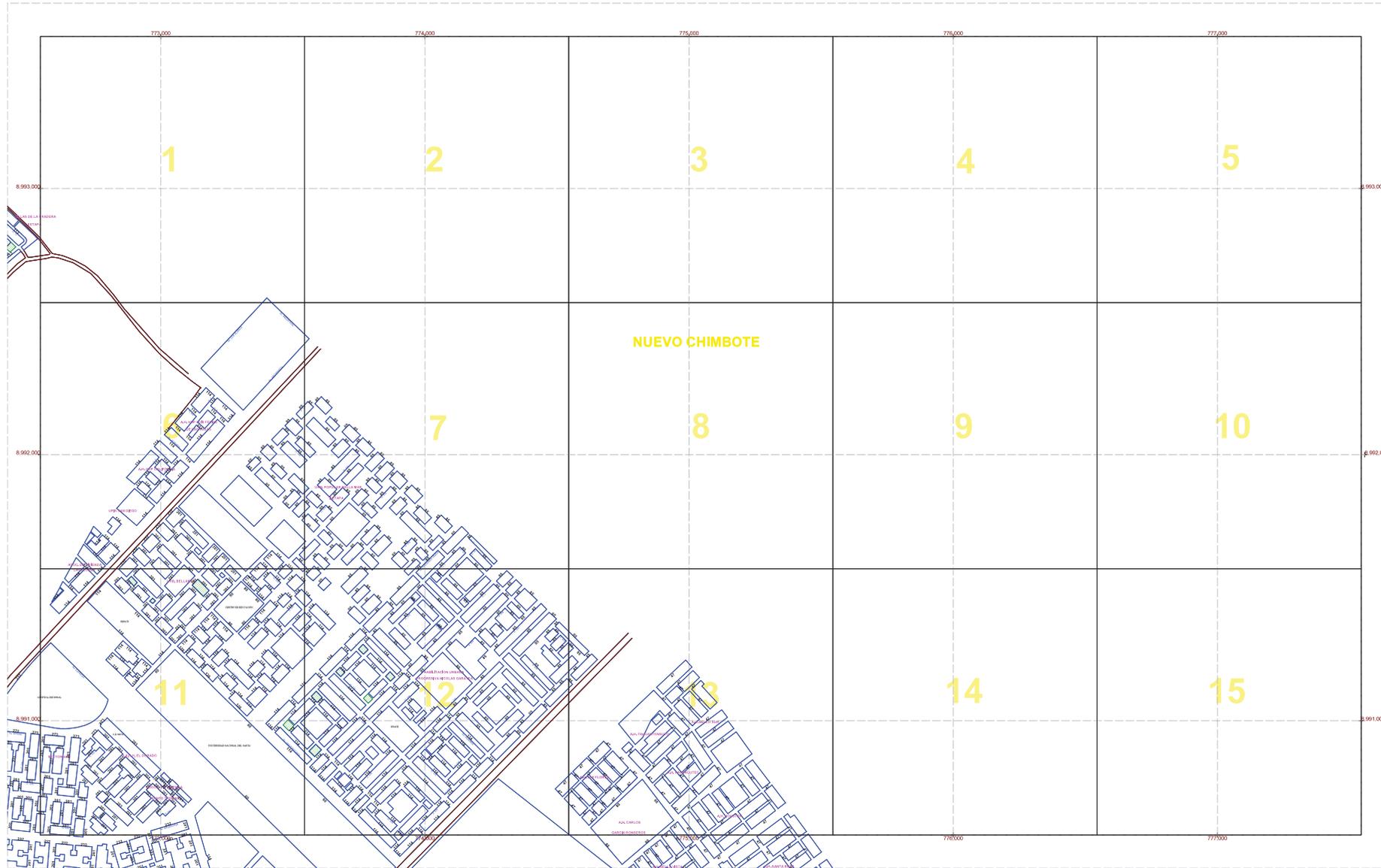
APROBADO POR:
FECHA:
 VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

B-2	C-2	
B-1	C-1	

ESCALA GRAFICA
 metros

LAMINA:
C-1

Sistema de Proyección UTM - Zona 17
 Datum WGS84
 Escala: 1:5,000



PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas
 Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal
 FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS
 DEPARTAMENTO: ANCASH PROVINCIA: SANTA CIUDAD DE CHIMBOTE

OBSERVACIONES

1. LOS PLANOS DE VALORES ARANCELARIOS PRESENTADOS.
2. LOS PLANOS DE VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN EN EL CENTRO DE UNA CALLE, DEBE IR AAMBOS LADOS, Y LOS QUE SE UBICAN EN EL LADO DE UNA MANZANA SÓLO EN EL LADO CORRESPONDIENTE.
3. LA MANZANA DEBE SER RECTANGULAR O CUADRADA, SI NO LO ES, DEBE SER DIVIDIDA EN MANZANAS RECTANGULARES O CUADRADAS.
4. LA MANZANA DEBE SER DIVIDIDA EN LOTES DE VALORES ARANCELARIOS DE UN MISMO VALOR.
5. LA MANZANA DEBE CONTENER UN LOTE DE VALORES ARANCELARIOS DE UN MISMO VALOR.

APROBADO POR:

FECHA:

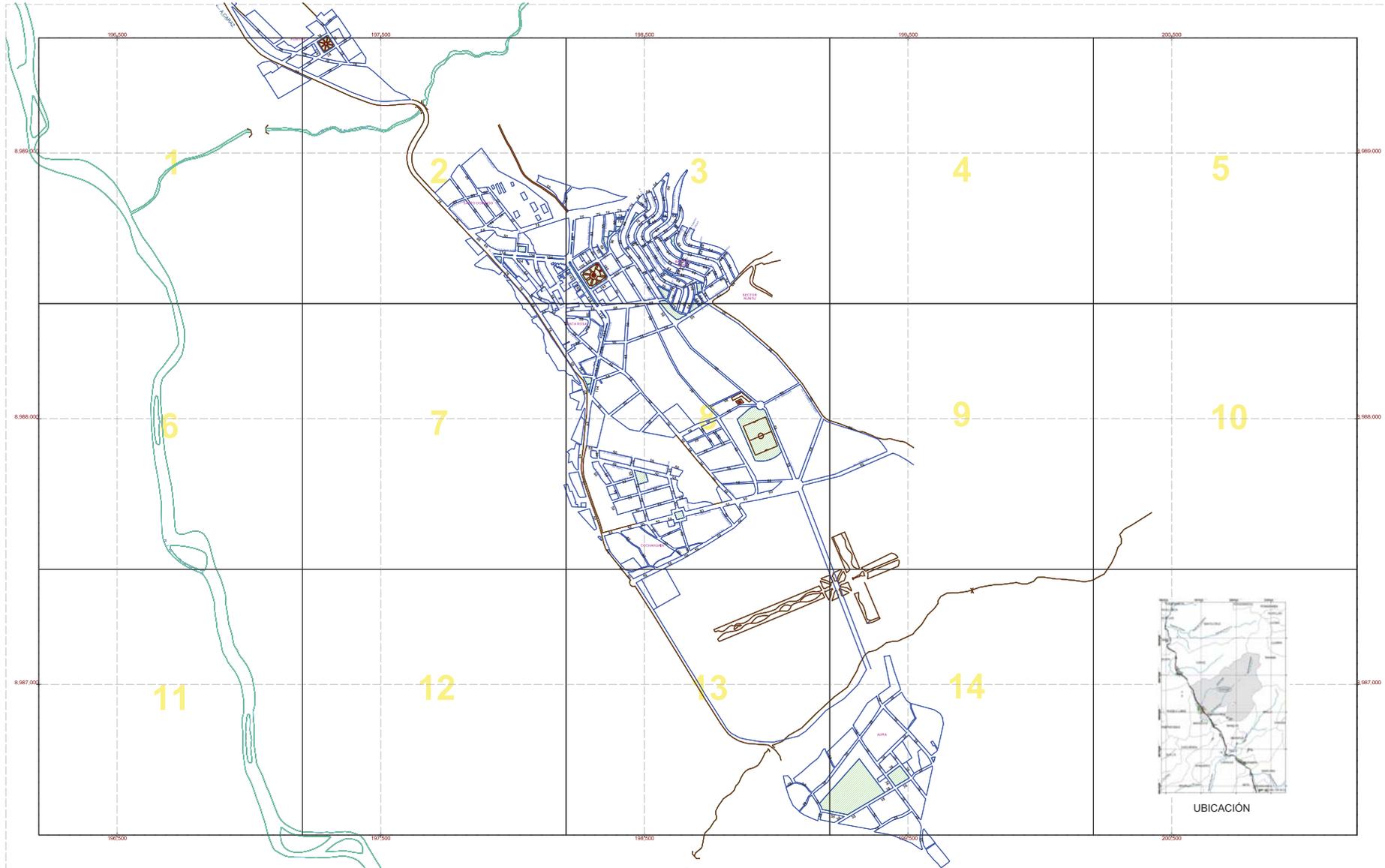
VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

B-2			
B-2	C-2		
B-1	C-1		

LAMINA:
C-2

ESCALA GRÁFICA
 1:10,000

Sistema de Proyección UTM - Zona 17
 Datum WGS84
 Escala: 1:5,000



PERU Ministerio de Economía y Finanzas
 Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal
 FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS
 DEPARTAMENTO: ANCASH PROVINCIA: YUNGAY DISTRITO: YUNGAY

OBSERVACIONES

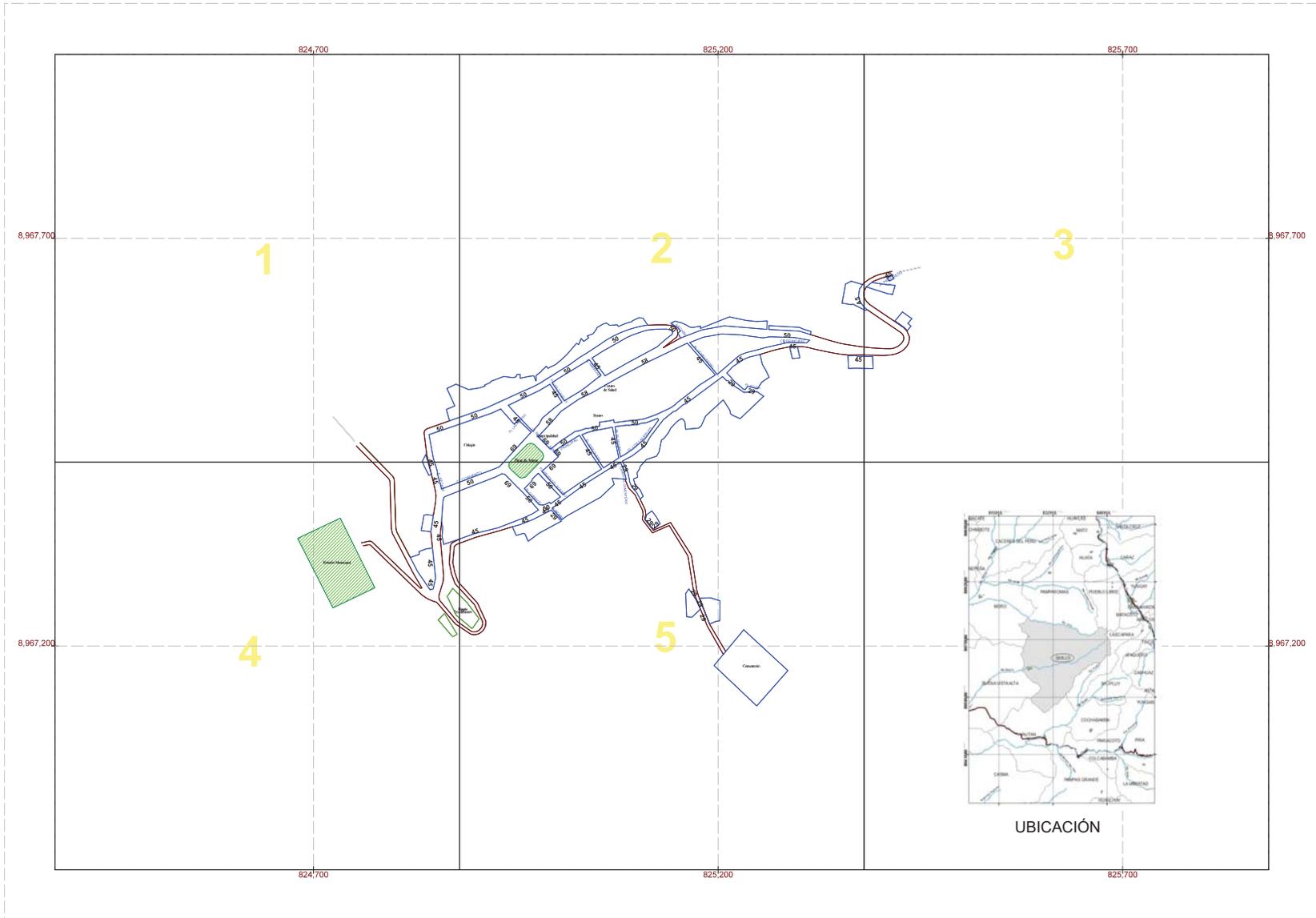
1. SER EL LÍMITE DE LOS TERRENOS PARA FINES TRIBUTARIOS.
2. LOS PLANOS DE FINES TRIBUTARIOS DEBERÁN SER EL CENTRO DE UNA CALLE, RODEADA POR AMBOS LADOS, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SÓLO PARA EL FRONTE CORRESPONDIENTE.
3. LA MANZANA DEBERÁ SER UNO DE LOS TIPOS DE MANZANA DE LA LEY, Y LA CALLE DEBERÁ SER UNA CALLE PÚBLICA, DE CARÁCTER TRIBUTARIO Y SER UNA MANZANA ÚNICA.
4. LAS MANZANAS QUE NO SEAN DE CARÁCTER TRIBUTARIO DEBERÁN SER DE CARÁCTER TRIBUTARIO.
5. LAS MANZANAS QUE NO SEAN DE CARÁCTER TRIBUTARIO DEBERÁN SER DE CARÁCTER TRIBUTARIO.
6. LAS MANZANAS QUE NO SEAN DE CARÁCTER TRIBUTARIO DEBERÁN SER DE CARÁCTER TRIBUTARIO.

APROBADO POR:
FECHA:
VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

ESCALA GRÁFICA
 1:10,000

LAMINA:
A-1

Sistema de Proyección UTM - Zona 18
 Datum WGS84
 Escala 1:5,000




PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas
 Despacho Viceministerial de Economía
 Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal
 FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS

DEPARTAMENTO: ANCASH PROVINCIA: YUNGAY DISTRITO: QUILLO

OBSERVACIONES

1. EL PRESENTE PLANO ES VALIDO PARA FINES TRIBUTARIOS.
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS FRENTES DISTINTOS SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTINTAS SI SON PROVINCIALES.
5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTIENIENDO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES(S/).

APROBADO POR:

FECHA:

VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

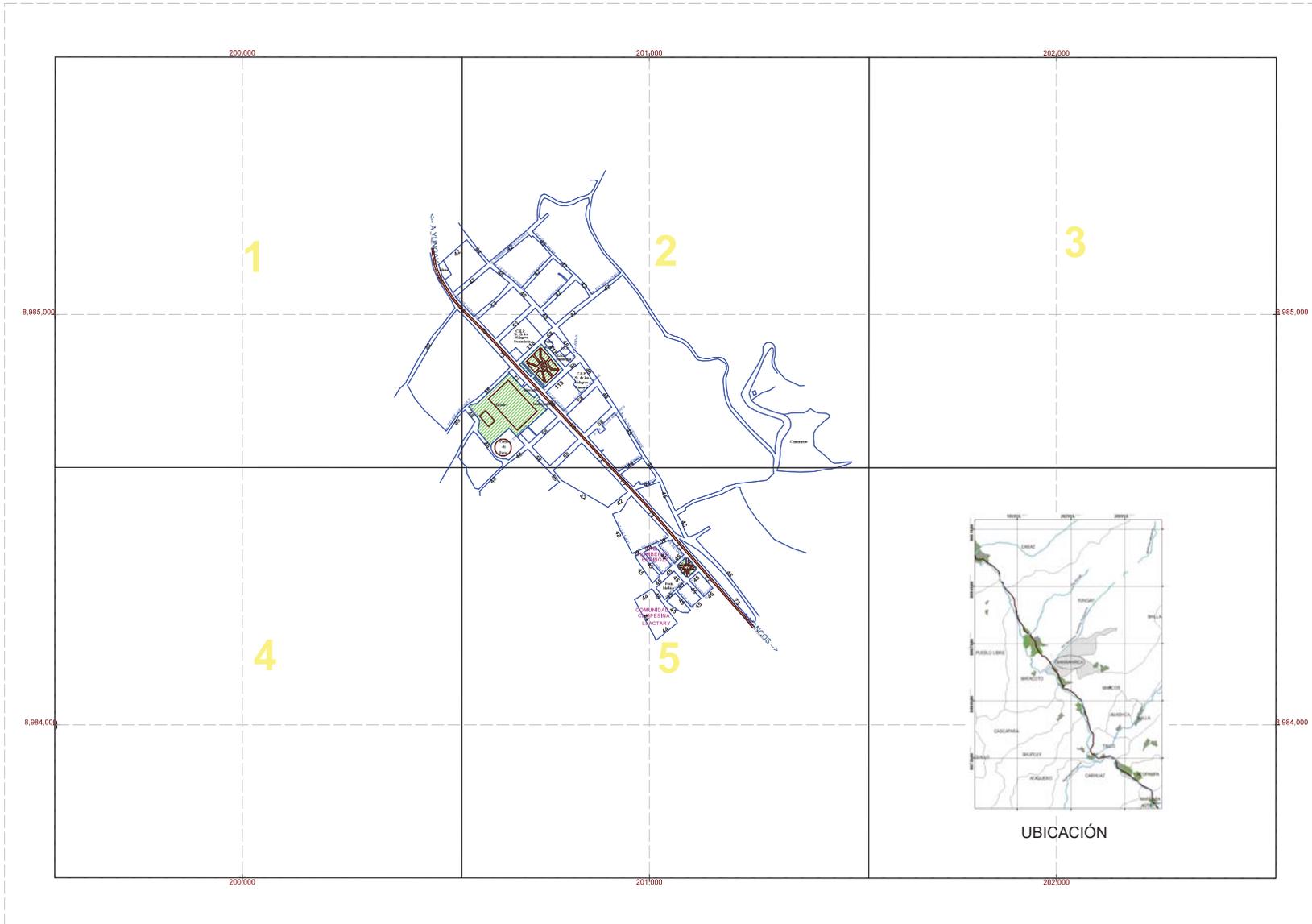
LAMINA:

A-1

Sistema de Proyección UTM - Zona 17
Datum WGS84
Escala: 1:2,500

ESCALA GRAFICA (metros)





PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas
 Dirección Viceministerial de Economía
 Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal
 FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

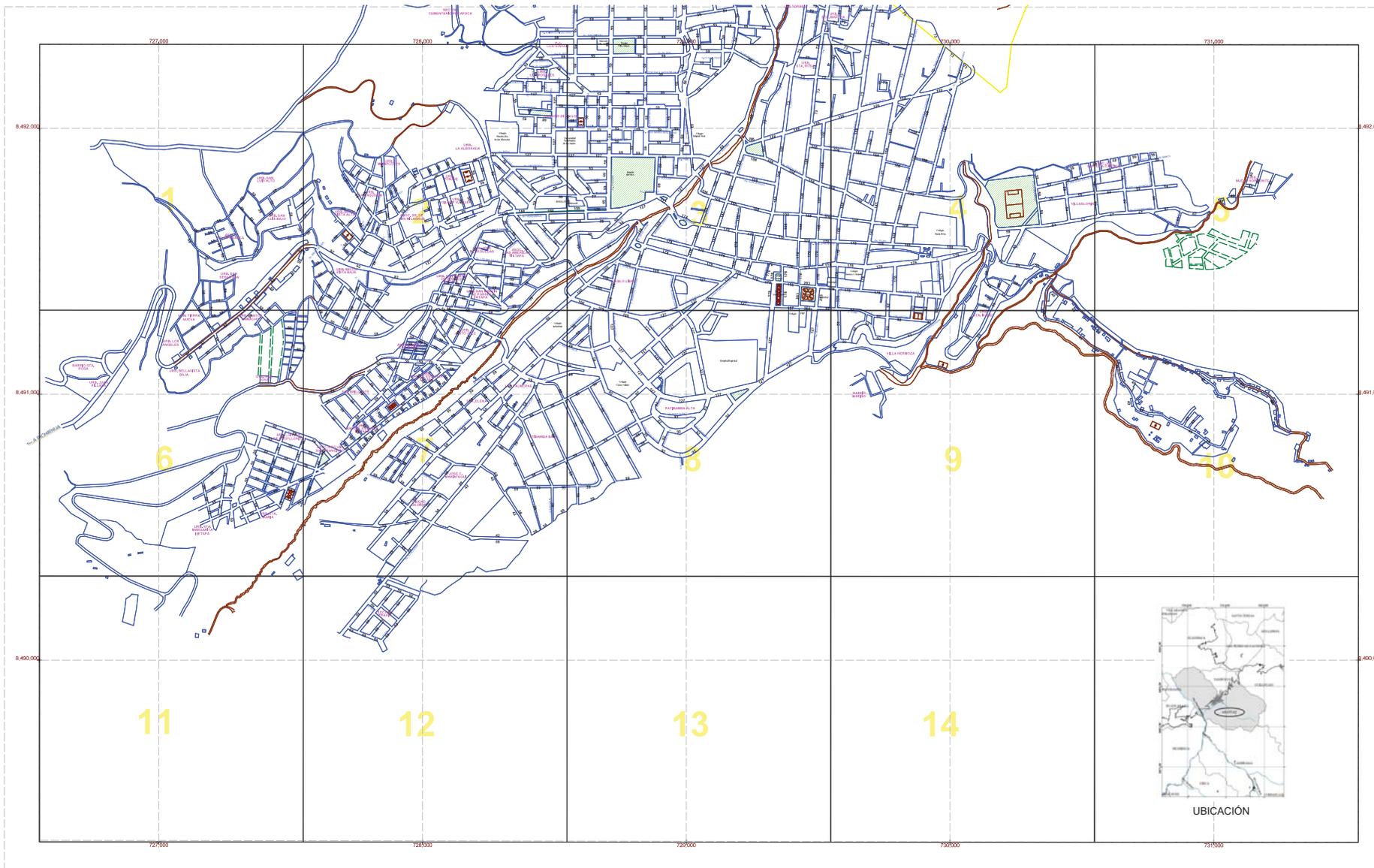
PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS
 DEPARTAMENTO: ANCASH PROVINCIA: YUNGAY DISTRITO: RANRAHIRCA

- OBSERVACIONES
1. EL PRESENTE PLANO ES VALIDO PARA FINES TRIBUTARIOS.
 2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
 3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
 4. LOS LÍMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINEN JURISDICIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
 5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
 6. EL VALOR ARANCELARIO CONTIENIENDO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES(S/).

APROBADO POR:
 FECHA:
 VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

ESCALA GRAFICA (metros)
 A-1

LAMINA:
A-1
 Sistema de Proyección UTM - Zona 18
 Datum WGS84
 Escala: 1:5,000



UBICACIÓN

PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS
 DEPARTAMENTO: APURIMAC PROVINCIA: ABANCAY DISTRITO: ABANCAY

OBSERVACIONES

1. LOS PLANOS DE VALORES ARANCELARIOS PRESENTADOS.
2. LOS PLANOS DE VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE, DEBE IR AAMBOS FRENTE Y DORSAL DE LA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
3. LA VALOR ARANCELARIO DEBE SER EL VALOR DE LA MANZANA, EN LA PARTE DEL DORSAL DEBE SER EL VALOR DE LA CALLE, EN LOS OTROS FRENTE TIENE UN VALOR ARANCELARIO DEL 50%.
4. LA VALOR ARANCELARIO DEBE SER EL VALOR DE LA MANZANA, EN LA PARTE DEL DORSAL DEBE SER EL VALOR DE LA CALLE, EN LOS OTROS FRENTE TIENE UN VALOR ARANCELARIO DEL 50%.
5. LA VALOR ARANCELARIO DEBE SER EL VALOR DE LA MANZANA, EN LA PARTE DEL DORSAL DEBE SER EL VALOR DE LA CALLE, EN LOS OTROS FRENTE TIENE UN VALOR ARANCELARIO DEL 50%.
6. LA VALOR ARANCELARIO DEBE SER EL VALOR DE LA MANZANA, EN LA PARTE DEL DORSAL DEBE SER EL VALOR DE LA CALLE, EN LOS OTROS FRENTE TIENE UN VALOR ARANCELARIO DEL 50%.

APROBADO POR:

FECHA:
 VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

A-2	
A-1	

ESCALA GRAFICA



LAMINA:

A-1

Sistema de Proyección UTM - Zona 18
 Datum WGS84
 Escala: 1:5,000

PERU Ministerio de Economía y Finanzas
 Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal
 FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL



PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS
 DEPARTAMENTO: APURIMAC PROVINCIA: ABANCAY DISTRITOS: ABANCAY - TAMBURCO

PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas
 Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal
 FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

OBSERVACIONES
 1. SERÁ EL ÁREA DE HECHO PARA FINES TRIBUTARIOS.
 2. LOS PLANOS DE PLAZOS ANTERIORES QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE, DEBERÁN AMPLIARSE HACIA EL FRONTE CORRESPONDIENTE.
 3. LA PLAZA DEBEN SER RECONSIDERADAS COMO FRONTERAS DE MANEJO DE LA PLAZA DE HECHO PARA FINES TRIBUTARIOS, LOS CÍRCULOS DEBEN SER RECONSIDERADOS COMO FRONTERAS DE MANEJO DE LA PLAZA DE HECHO PARA FINES TRIBUTARIOS.
 4. LAS ÁREAS DE PLAZA DE HECHO DEBEN SER RECONSIDERADAS COMO FRONTERAS DE MANEJO DE LA PLAZA DE HECHO PARA FINES TRIBUTARIOS.
 5. LAS ÁREAS DE PLAZA DE HECHO DEBEN SER RECONSIDERADAS COMO FRONTERAS DE MANEJO DE LA PLAZA DE HECHO PARA FINES TRIBUTARIOS.
 6. LAS PLAZAS DE HECHO DEBEN SER RECONSIDERADAS COMO FRONTERAS DE MANEJO DE LA PLAZA DE HECHO PARA FINES TRIBUTARIOS.

APROBADO POR:
 FECHA:
 VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

<p>ESCALA GRÁFICA (metros)</p>	LAMINA: A-2
	Sistema de Proyección UTM - Zona 18 Datum WGS84 Escala: 1:5,000



UBICACIÓN

PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas
 Dirección Viceministerial de Economía
 Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal
 FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS
 DEPARTAMENTO: APURIMAC PROVINCIA: ABANCAY DISTRITO: CURAHUASI

OBSERVACIONES:
 1. EL PRESENTE PLANO ES VÁLIDO PARA FINES TRIBUTARIOS.
 2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
 3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VÁLIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
 4. LOS LÍMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINEN JURISDICIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
 5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
 6. EL VALOR ARANCELARIO CONTIENE TODO EN EL PRESENTE PLANO, ES EXPRESADO EN SOLES(S/).

APROBADO POR:
 FECHA:
 VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

ESCALA GRÁFICA
 (metros)

LÁMINA:
A-1
 Sistema de Proyección UTM - Zona 18
 Datum WGS84
 Escala: 1:5,000